

Acta N° 281-2023 Ordinaria
02-10-2023
Periodo 2020-2024

1 **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 281-2023**

2 Acta de la Sesión Ordinaria doscientos ochenta- dos mil veintitrés, modalidad
3 presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón
4 de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes 02 de octubre de dos mil
5 veintitrés, dando inicio a las diecisiete horas con cinco minutos. Contando con la
6 siguiente asistencia:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
9 SEÑOR. AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
10 SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA
11 SEÑORA NIRIA FONSECA FALLAS
12 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA

13 **REGIDORES SUPLENTE**

14 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ
15 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES
16 SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS
17 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
18 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

20 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO
21 SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA
22 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO

23 **SÍNDICOS SUPLENTE**

24 SEÑORA. DIANA CANALES LARA
25 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

26 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

27 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN, ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS
28 LICDA. MAUREEN MARTINEZ LEDEZMA, SECRETARIA A.I. DEL
29 CONCEJO MUNICIPAL
30 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO
31 LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ, ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

32 **AUSENTES**

33 NINGUNO

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete
3 horas con cinco minutos del lunes dos de octubre dos mil veintitrés da inicio a la
4 presente Sesión, se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal
5 presentes en la sala de sesiones; Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario
6 y Presidente Municipal; Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario y
7 Vicepresidente Municipal; Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario;
8 Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; Señora. Niria Fonseca Fallas,
9 Regidora Propietaria; Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente; Señora Elisa
10 Madrigal Ortiz, Regidora Suplente; Señora Kattia Salazar Ovaes, Regidora
11 Suplente; Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente; Señor José Rafael
12 León Mora, Regidor Suplente; Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario
13 del Distrito Primero Quepos; Señora Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria,
14 Distrito Segundo, Savegre; Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario,
15 Distrito Tercero, Naranjito; Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito
16 Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Suplente, Distrito Segundo,
17 Savegre. Así como el Señor Jong Kwan Kim Jin, Alcalde Municipal de Quepos. --

18 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES –**

19 **Recurso de Revisión 01 de acuerdo;** AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
20 NO. 280-2023, DEL LUNES 25 DE SETIEMBRE DE 2023, ACUERDO 02,
21 presentado de forma verbal por el señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario;
22 que textualmente dice; ---

23 *Audiencia 01. Atención al Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento*
24 *Gestión de Infraestructura Municipal; quien expone el oficio MQ-DGI-167-2023,*
25 *remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante*
26 *oficio MQ-ALCK-890-2023. -----*

27 **OFICIO MQ-DGI-167-2023, SUSCRITO POR EL ING. RICARDO ALBERTO**
28 **VALERO, JEFE DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE**
29 **INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL; QUE TEXTUALMENTE DICE; -----**

30 *Asunto: solicitud de intervención de caminos nacionales bajo el principio de*
31 *coordinación por interés público. -----*

32 *En atención a su solicitud de revisión para intervención del camino señalado en la*
33 *imagen adjunta (anexo 01), corresponde, al antiguo alineamiento de la ruta*
34 *nacional N° 34. El cual beneficia, a la comunidad de paso y solapa con las rutas*
35 *cantoniales, con código de camino 6060236, 6060016, por lo que se hace necesaria*
36 *la intervención para mejorar la carpeta de rodamiento con la colocación de*
37 *material de base y mezcla asfáltica en caliente, buscando el mayor beneficio a las*

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

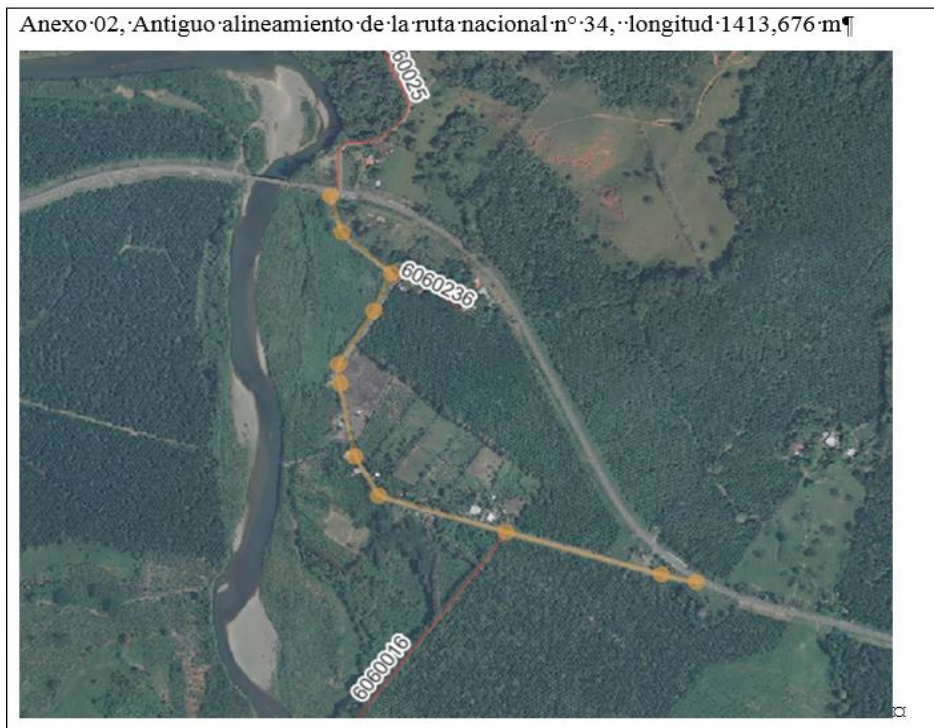
Periodo 2020-2024

1 comunidades del cantón de ese sector, ya que el mantenimiento de dicha ruta, por
2 ser nacional y pertenecer a un antiguo alineamiento de la ruta nacional N°34, no
3 cuenta con un mantenimiento periódico, el cual afecta a los habitantes del sector,
4 y se busca dar una solución que perdure en el tiempo con dichos trabajos y
5 eventualmente mejore las condiciones de vida de sus habitantes con un camino
6 digno, en el cual se puedan desplazar de forma cómoda y segura inclusive dándoles
7 seguridad sí eventualmente se trasladan en una ambulancia, por lo que se puede
8 evidenciar que dichos trabajos están apegados al interés público y se pueden
9 realizar bajo el principio de coordinación entre el MOPT Y LA MUNICIPALIDAD
10 DE QUEPOS, ya que dicha solución mejoraría las condiciones del camino y de
11 vida de los habitantes de dicho sector por el fácil acceso e incluso generando una
12 ruta alterna en un tramo de la ruta N°34, como se evidencia en el **anexo 01 y 02**.
13 El cual consta con una longitud de 1413,676 metros aproximadamente. -----

14



15



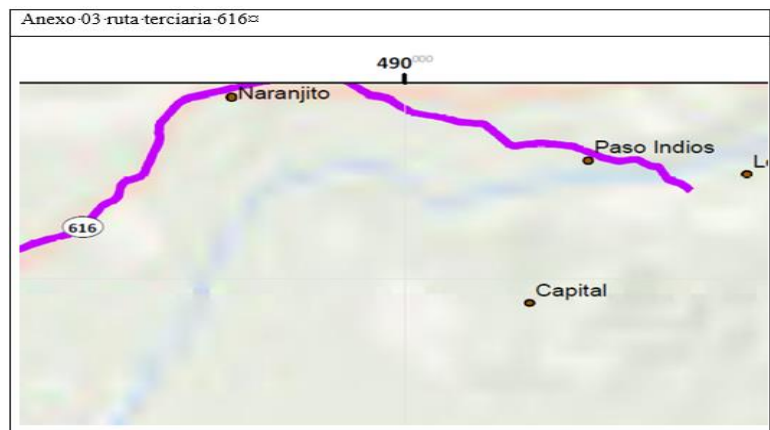
Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 De igual modo en las mismas condiciones, realizar la mejora de la ruta 616 desde
2 el cruce de Villanueva hasta Londres cruzando el puente, con una longitud
3 aproximada de intervención 3350mts, los cuales constarían de colocación de
4 material de base y colocación de mezcla asfáltica en caliente, para mejorar la
5 superficie de ruedo de dicho camino, el cual beneficiaría a todos los habitantes del
6 sector de Londres, Sábalo, Bijagual y Buenos Aires, los cuales constan con una
7 población aproximada de unos 1000 habitantes, y que adicional a esto solapan con
8 los caminos con código N° 6060073, ,6060112, 6060049, 6060038 y 6060167. Que
9 dicho sea de paso se tienen previstos pavimentar los caminos con código N°
10 6060111, 6060038 y 6060167, por lo que realizar dicha mejora a la ruta nacional
11 616 bajo el principio de coordinación no solamente beneficiaría a sus habitantes
12 sino que también ayudaría a mantener la inversión pública de los caminos con
13 código N° 6060111, 6060038 y 6060167, ya que así, se evitaría que algún tramo
14 se encuentre desprotegido únicamente en lastre causando degradación del asfalto
15 y socavación por lluvia en los tramos donde solapa, por tanto dicha intervención
16 asegura el mejor interés público. -----

17



18



Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 *Por otra parte se requiere mejorar la carpeta de rodamiento del ingreso hacia*
2 *Matapalo con recarpeteo sobre la carpeta asfáltica existente, para así dar mejores*
3 *condiciones de servicio a la calle del antiguo alineamiento de la ruta nacional*
4 *N°34. Se muestra imagen satelital (anexo 05). Es importante destacar que es el*
5 *ingreso al centro de Matapalo a su plaza y sus playas. La cual beneficia*
6 *aproximadamente a 600 habitantes más la visitación turística de dichas playas, por*
7 *tanto dotar de condiciones de idoneidad sus ingresos también ayuda a mantener el*
8 *turismo y la economía de la zona. Por tanto se recomienda mejorar dicho tramo el*
9 *cual consta con una longitud aproximada de 1512 metros desde las coordenadas*
10 *CRTM05 X: 504166 Y: 1032455 hasta las coordenadas CRTM05 X: 505195 Y:*
11 *1031380, se adjunta extracto del mapa de caminos del MOPT, donde se evidencia*
12 *que pertenece al antiguo alineamiento de la ruta nacional N°34, como se evidencia*
13 *en anexo 06.*

Anexo-05-Matapalo-CRTM05-X:-504166-Y:-1032455-hasta-las-coordenadas-CRTM05-X:-505195-Y:-1031380



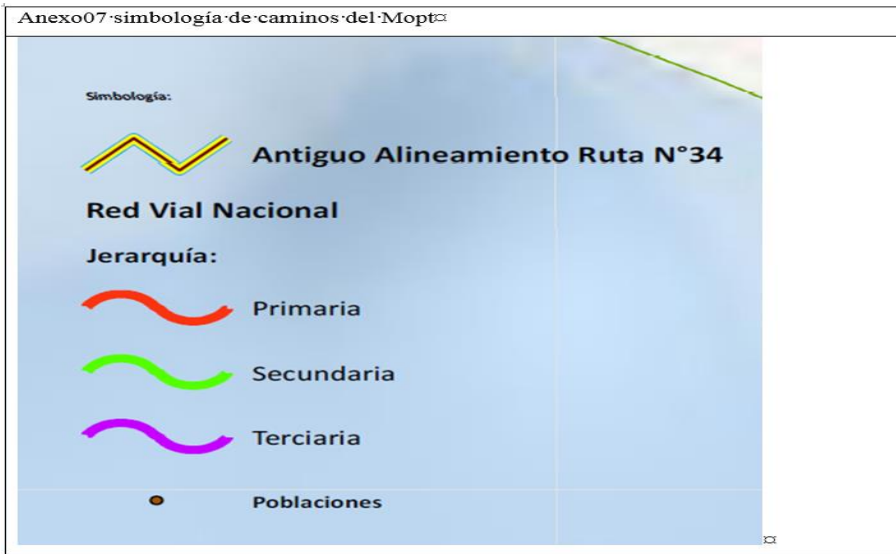
14

Anexo-06-mapa-de-antiguo-alineamiento-del-MOPT



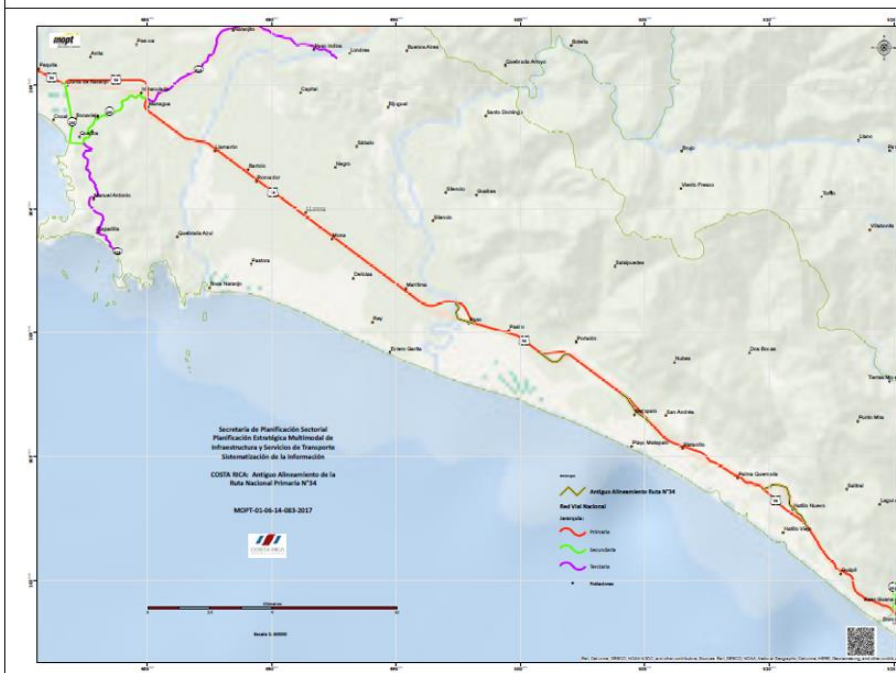
15

Acta N° 281-2023 Ordinaria
02-10-2023
Periodo 2020-2024



1

Anexo:08-inventario-caminos-nacionales-en-Quepos-oficio-N°:MOPT-01-06-14-083-2017c



2

3 *Es por ello que se debe solicitar al honorable concejo la aprobación para*
 4 *intervenir bajo el principio de coordinación dando por informado al MOPT, el*
 5 *camino de despojo de la ruta N° 34, en el sector del paso desde las coordenadas*
 6 *CRTM05 X:497400 Y:1036207 hasta las coordenadas CRTM05 X: 498145,2*
 7 *Y:1035371,4 con una longitud de 1413,676 metros, la ruta nacional terciaria*
 8 *N°616 desde las coordenadas CRTM05 X:489621,6 Y:1047299,8 hasta las*
 9 *coordenadas CRTM05 X:492544,1 Y:1046146,8, con una longitud de 3350mts y la*
 10 *calle que da ingreso a matapalo desde las coordenadas CRTM05 X: 504166 Y:*

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 1032455 hasta las coordenadas CRTM05 X: 505195 Y: 1031380, con una longitud
2 de 1512 metros se adjunta, dichos caminos se identifican en los
3 anexos 01,02,03,04,05 y 06. Para el mejoramiento de la base con material granular
4 y colocación de mezcla asfáltica con inversión municipal, Todo esto aplicado al
5 beneficio del cantón y el interés público.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRICIÓN.** -

6 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
7 el oficio MQ-DGI-167-2023, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe Del
8 Departamento Gestión De Infraestructura Municipal. **POR TANTO;** Aprobar para
9 intervenir bajo el principio de coordinación dando por informado al MOPT, el
10 camino de despojo de la ruta N° 34, en el sector del paso desde las coordenadas
11 CRTM05 X:497400 Y:1036207 hasta las coordenadas CRTM05 X: 498145,2
12 Y:1035371,4 con una longitud de 1413,676 metros, la ruta nacional terciaria
13 N°616 desde las coordenadas CRTM05 X:489621,6 Y:1047299,8 hasta las
14 coordenadas CRTM05 X:492544,1 Y:1046146,8, con una longitud de 3350mts y la
15 calle que da ingreso a matapalo desde las coordenadas CRTM05 X: 504166 Y:
16 1032455 hasta las coordenadas CRTM05 X: 505195 Y: 1031380, con una longitud
17 de 1512 metros, dichos caminos se identifican en los anexos 01,02,03,04,05 y 06.
18 Para el mejoramiento de la base con material granular y colocación de mezcla
19 asfáltica con inversión municipal, Todo esto aplicado al beneficio del cantón y el
20 interés público. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
21 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión.**
22 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
23 **COMISIÓN.”**-----

24 **SE TOMA NOTA:** el señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario solicita
25 que se enmiende y se lea de la siguiente forma: -----

26 Que se traslade el oficio MQ-DGI-167-2023, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto
27 Valero, Jefe Del Departamento Gestión De Infraestructura Municipal a la Junta
28 Vial Cantonal para estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal.”
29 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

30 **SE TOMA NOTA;** Agrega el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario,
31 indica que no tiene ninguno inconveniente que pase el documento a otra índole y
32 que sea la Junta Vial la que aprueba y después se lo entreguen al Concejo
33 certificado, ya que debe ser incluido en el plan quinquenal 2024-2028 con el fin de
34 realizar una línea de acción. -----

35 **SE TOMA NOTA;** Agrega el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario,
36 indica que el ingeniero Ricardo manifestó que es un supuesto que ni siquiera esta
37 ratificado, si en el momento queda aprobado por MOPT lo que él explicó entonces
38 que se traslade a la Junta Vial Cantonal, se refiere a esperar un visto bueno para
39 realizar esos proyectos. -----

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **SE TOMA NOTA;** Agrega el Señor Allen Jiménez Zamora, Sindico Propietario
2 del Distrito Tercero Naranjito, que observa una cierta incomodidad a que no se
3 realice ninguna mejora en el distrito tercero, no vio negativa cuando trabajaron en
4 playa linda, como indica el compañero es una idea. -----

5 **SE TOMA NOTA;** Agrega el Señor Jong Kwan Kim Jin, Alcalde Municipal de
6 Quepos, que el ingeniero Ricardo Valero presento el proyecto de pavimentación,
7 pero la última oferta estaba muy barata, es un proyecto de pavimentación con el
8 IFAM aumentarlo hasta 100 km, en este proyecto también viene caminos vecinales
9 5 km más o menos se puede ampliar más. No hay tiempo para hacer un convenio
10 con el MOPT, hay decreto que el gobierno local puede intervenir carreteras
11 nacionales y cantonales por eso fácil que den permiso, pero para un convenio hay
12 poco tiempo y tarda mucho mas. -----

13 **SE TOMA NOTA;** Agrega el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario,
14 indica que se puede indicar con el acuerdo tal cómo nació porque si hay recursos
15 sobre el tema del préstamo, ya que el convenio como tal tarda mucho tiempo
16 existen un plan A y un plan B, se puede dejar el plan B así se benefician carreteras
17 del distrito Savegre también así como Londres y los entronques de rutas nacionales.

18 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el Recurso de
19 Revisión 01. Al acuerdo 02, Artículo Tercero Audiencias, de la Sesión Ordinaria
20 No. 280-2023, del día lunes 25 de setiembre de 2023, presentado por el Señor
21 Rigoberto León Mora, Regidor Propietario. **POR TANTO:** Léase para sus efectos
22 como sigue el acuerdo 02, Artículo Tercero Audiencias, de la Sesión Ordinaria No.
23 280-2023, del día lunes 25 de setiembre de 2023; Enviar a la Junta Vial Cantonal
24 el oficio MQ-DGI-167-2023, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe Del
25 Departamento Gestión De Infraestructura Municipal, para estudio y posterior
26 recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
27 **(cinco votos). ACUERDO EN FIRME.**ⁱ -----

28 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar de forma íntegra con
29 comentarios, aclaraciones, enmiendas y revisión, por unanimidad con cinco votos
30 en firme la siguiente acta; ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 280-2023,
31 DEL LUNES 25 DE SETIEMBRE DE 2023. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
32 **APROBADO EN FIRME.** -----

33 **ARTICULO III. AUDIENCIAS –**

34 **NO HAY**

35 **JURAMENTACIÓN;** El presidente Municipal toma el juramento como sigue; De
36 forma presencial, como sigue; -----

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

- 1 • Miembro de la Fundación KSTR RESCUE; señora; Carmen Soto Valverde,
2 cédula 112520523.-----

3 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –**

4 **Asunto 01.** Oficio MQ-AJ-219-2023, remitido por la Licda. Francini Arias Alfaro
5 de la Asesoría Jurídica Municipal, de traslado del escrito del Tribunal Contencioso
6 Administrativo de las trece horas veintiséis minutos del veintisiete de setiembre de
7 2023, otorgando Audiencia por escrito por cinco días hábiles, en proceso de
8 Jerarquía Impropia 22-005090-1027-CA-4. Actor Elvin Antonio Condega Díaz;
9 que textualmente dice; “(...) -----

10 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA.
11 Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las trece horas veintiséis
12 minutos del veintisiete de setiembre de dos mil veintitrés.-----

13 Previo a trasladar el presente proceso a fallo, de conformidad con lo dispuesto en
14 los artículos 165 del Código Municipal y 190 y 192 del Código Procesal
15 Contencioso Administrativo; se confiere AUDIENCIA ESCRITA por CINCO
16 DIAS HABILES a ELVIN ANTONIO CONDEGA DIAZ para que exprese sus
17 agravios y al CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS para que aporte la
18 certificación del acuerdo impugnado, el recurso de apelación y sus respectivas
19 notificaciones, además para que alegue lo que estimen pertinente. **HASTA AQUÍ**
20 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

21 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Asesor Legal del
22 Concejo Municipal, el presente escrito del Tribunal Contencioso Administrativo de
23 las trece horas veintiséis minutos del veintisiete de setiembre de dos mil veintitrés,
24 otorgando Audiencia por escrito por cinco días hábiles, en proceso de Jerarquía
25 Impropia 22-005090-1027-CA-4. Actor Lic. Elvin Antonio Condega Díaz, para que
26 prepare el escrito de respuesta. Autorizar al Presidente Municipal para firmar el
27 escrito de respuesta de dicho emplazamiento. **Se acuerda lo anterior por**
28 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
29 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se**
30 **declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco**
31 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
32 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

33 **Asunto 02.** Oficio SIN NÚMERO, remitido por el Msc. Rodrigo Villalobos
34 Valderramos, Director de la Escuela Londres; que tiene como asunto; presentación
35 de ternas para conformar la Junta de Educación de la Escuela Londres que
36 textualmente dice; “(...) -----

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Leticia Agüero Mora	6 0324 0888
Rosmery González Porras	1 0917 0767
Guiselle Alvarado Vargas	6 0309 0902

1

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Viviana Jiménez González	6 0404 0716
Jeimy Aguilar Barrantes	6 0287 0262
Zeneyda Alvarado Vargas	6 0299 0517

2

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Evelyn María Segura Vázquez	6 0371 0379
Keilyn Mora López	6 0457 0944
Vannessa Orozco Ramírez	2 0648 0211

3

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Marcela María Solís Morales	1 1303 0167
Magaly Marín Quirós	6 0419 0637
Karla Vanessa Jiménez Padilla	6 0405 0321

4

Tema N°5	
Nombre	Cédula
Randall Grajal Pereira	6 0333 0644
Sairin Cerdas Mena	6 0441 0876
Elizabeth Cerdas Arquedas	6 0333 0647

5

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

6

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Londres, a los señores (as); Leticia Agüero Mora, cédula 603240888, Viviana Jiménez González, cédula 604040716, Evelyn María Segura Vázquez, cédula 603710379, Marcela María Solís Morales, cédula 113030167, Randall Grajal Pereira, cédula 603330644. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**

13

ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Acta N° 281-2023 Ordinaria
02-10-2023
Periodo 2020-2024

1 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --**

2 **Oficio 01.** Oficio DFOE-LOC-1699 (12928), remitido por la Lic. Vivian Garbanzo,
3 Gerente de Área y Lic. Jorge Barrientos Quiros, Fiscalizador, Contraloría General
4 de la República; que textualmente dice: “(...) -----

5 *Asunto: Autorización de nombramiento interino de auditor interno de la*
6 *Municipalidad de Quepos--*

7 Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima
8 inmediata al recibo de este oficio y para lo que compete a esa Alcaldía.
9 Se acusa recibo de los oficios números MQ-PM-178-23-2022-2024 de 5 de
10 setiembre y MQ-PM-184-23-2022-2024 de 8 de setiembre; ambos de 2023, donde
11 se informa de las gestiones realizadas para nombrar al auditor interno interino de
12 dicha municipalidad.-----

13 **I. Sobre el nombramiento de Auditor y Subauditor internos**

14 En cuanto a los nombramientos de los auditores y subauditores internos, resulta
15 oportuno indicar que al tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de
16 Control Interno (LGCI) y los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la
17 Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República
18 (Lineamientos) que fueron reformados por la resolución n.º R-DC-00055-2023 de
19 30 de junio de 2023 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta n.º 129 de 17 de
20 julio de 2023, tales nombramientos pueden ser por tiempo indefinido o interinos,
21 en este último caso, en tanto se realiza el concurso correspondiente para el
22 nombramiento del titular por tiempo indefinido. -----

23 Cabe señalar que el referido artículo 31 establece la obligación del máximo jerarca
24 de acudir a los instrumentos que provee la misma legislación para ocupar esas
25 plazas.-----

26 El primero, constituye por excelencia el nombramiento por tiempo indefinido del
27 auditor o subauditor interno, para lo cual debe realizarse un concurso público con
28 la autorización previa por parte de la Contraloría General de la terna o nómina
29 resultante, acatando en forma supletoria los trámites y procedimientos establecidos
30 en cada administración, en la medida en que no resulten contrarios a los citados
31 Lineamientos. -----

32 El segundo, es la posibilidad de solicitar al Órgano Contralor la autorización para
33 realizar un nombramiento de un auditor interno o subauditor interno, en forma
34 interina, hasta por un máximo de 12 meses, mientras se realiza el referido concurso
35 público. -----

36 Como tercer mecanismo, existe la posibilidad de realizar designaciones temporales
37 a través de un recargo de funciones o una sustitución del auditor por el subauditor
38 interno o un funcionario de la auditoría interna, cuando –justamente- la ausencia es
39 temporal, de conformidad con lo dispuesto en los referidos Lineamientos.

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 Es por ello que corresponde a la Administración prever que el plazo solicitado al
2 Órgano Contralor es suficiente para llevar adelante un proceso de nombramiento
3 exitoso, considerando todas las fases que éste contiene, incluidas las posibles
4 apelaciones o demoras que puedan existir. -----

5 Ahora bien, según lo dispuesto en los apartes 2.2.3 y 2.2.5 de los Lineamientos
6 citados, corresponde a la Contraloría General de la República, verificar que la
7 solicitud remitida por la administración gestionante cumpla con los requisitos que
8 se consignan en dicha normativa, para lo cual se requiere la remisión de las
9 certificaciones correspondientes; es decir, no se requiere la presentación del
10 expediente administrativo ante el Órgano Contralor, sino únicamente la
11 información detallada en los Lineamientos. -----

12 No obstante, para efectos del ejercicio de las potestades de fiscalización que
13 competen a la Contraloría General de la República es indispensable que el
14 expediente administrativo permanezca en custodia de la propia institución, aun
15 después de formalizado el nombramiento. -----

16 **II. Análisis del caso**

17 Con los oficios números MQ-PM-178-23-2022-2024 de 5 de setiembre y MQ-PM-
18 184-23-2022-2024 de 8 de setiembre; ambos de 2023, la Municipalidad de Quepos
19 informó de las gestiones realizadas para nombrar al auditor interno interino de dicha
20 municipalidad. -----

21 Al respecto, mediante el oficio n.º 12391 (DFOE-LOC-1638) de 12 de setiembre
22 de 2023, el Órgano Contralor solicitó información adicional que permita completar
23 los requisitos requeridos para estos casos. Mediante el oficio n.º MQ-CM-1303-23-
24 2020-2024 de 19 de setiembre, la municipalidad de Quepos atendió dicho
25 requerimiento. Así las cosas, se tienen los siguientes documentos: --

26 ● Certificación No. MQ-SCM-CERT-178-2023 de 31 de agosto de 2023, suscrita
27 por la secretaria del Concejo Municipal, donde certifica que en el acuerdo n.º 5,
28 artículo quinto, de la sesión ordinaria n.º 271-2023 celebrada el lunes 21 de agosto
29 de 2023, se determinó (...) *Autorizar a la Presidencia Municipal, para realizar ante*
30 *la Contraloría General de la República, todo gestión atinente a la solicitud de*
31 *nombramiento del Auditor Interino Municipal de Quepos.* -----

32 ● Certificación No. MQ-SCM-CERT-190-2023 de 8 de setiembre de 2023, suscrita
33 por la secretaria del Concejo Municipal, donde certifica la constancia n.º 91-2023
34 de la Unidad de Talento Humano. En dicha constancia, el jefe a.i de la Unidad de
35 Talento Humano indica los datos del postulante al cargo de auditor interno interino,
36 que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para
37 ser ocupada y que se cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la
38 respectiva erogación. Asimismo, se menciona que el postulante cumple con los
39 requisitos mínimos establecidos para ocupar el cargo y el manual institucional de
40 puestos incluye las funciones y los requisitos para el cargo de auditor interno. -----

41 ● Certificación sin número de 7 de setiembre de 2023, suscrita por la prosecretaria
42 general a.i. del Tribunal Supremo de Elecciones donde indica que el candidato al

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 cargo de auditor interno interino no tiene resoluciones relacionadas con
2 inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos. -----
3 ● Certificación sin número de 30 de agosto de 2023, suscrita por la gerente asociado
4 de la División Jurídica de la Contraloría General de la República donde se indica
5 que en el Sistema de Registro de Sanciones de la Hacienda Pública (SIRSA) no
6 existe sanción alguna por faltas contra la Hacienda Pública en los últimos 10 años
7 contra el candidato para ocupar el cargo de auditor interno interino propuesto. ----
8 ● Oficio No. MQ-PM-193-23-2022-2024 de 20 de setiembre de 2023, suscrito por
9 el presidente del Concejo Municipal donde solicita el nombramiento del auditor
10 interno interino debido a la renuncia del auditor interno titular por un plazo de 12
11 de meses, contado a partir del 18 de julio de 2023; mientras, se hace el concurso
12 para contratar al auditor interno titular. Además, indica los datos del candidato
13 propuesto. -----
14 ● Certificación No. MQ-SCM-CERT-199-2023 de 20 de setiembre de 2023,
15 suscrita por la secretaria del Concejo Municipal, donde certifica que en el acuerdo
16 n.º 4, artículo cuarto, de la sesión ordinaria n.º 275-2023 celebrada el lunes 18 de
17 setiembre de 2023, se determinó reiterar los acuerdos tomados anteriormente con
18 relación al nombramiento del auditor interno interino y autorizar al Presidente del
19 Concejo Municipal para realizar dicho trámite. -----
20 ● Certificación No. MQ-SCM-CERT-200-2023 de 20 de setiembre de 2023,
21 suscrita por la secretaria del Concejo Municipal, donde certifica la constancia n.º
22 91-2023 de la Unidad de Talento Humano. En dicha constancia, el jefe a.i de la
23 Unidad de Talento Humano indica los datos del postulante al cargo de auditor
24 interno interino, que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene
25 impedimento alguno para ser ocupada y que se cuenta con el contenido económico
26 suficiente para cubrir la respectiva erogación. Asimismo, se menciona que el
27 postulante cumple con los requisitos mínimos establecidos para ocupar el cargo y
28 el manual institucional de puestos incluye las funciones y los requisitos para el
29 cargo de auditor interno. -----

30 Por lo tanto, del análisis de los documentos aportados, se colige lo siguiente: --

- 31 1. Que el puesto de auditor interno se encuentra vacante, y no existe ningún
32 impedimento de ser ocupado y la Administración cuenta con el contenido
33 económico suficiente para cubrir el nombramiento. -----
- 34 2. Que el candidato propuesto, cumple con los requisitos mínimos establecidos en
35 los Lineamientos y la normativa jurídica vigente para ocupar el puesto de auditor
36 interno interino. -----
- 37 3. Que la normativa interna vigente de esa entidad, es congruente con la normativa
38 y regulaciones que establece la CGR, con respecto al nombramiento de este cargo
39 público. -----
- 40 4. Que los datos sobre el candidato propuesto se pueden resumir de la siguiente
41 forma: --
42 ● Nombre completo: Francisco Javier Marín Delgado --
43 ● Número de cédula: 4-0132-0017 --

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

- 1 • Título académico: Licenciado en Administración con énfasis en contabilidad y
2 finanzas. --
- 3 • Dirección de correo electrónico: fmarinauditor@muniquepos.go.cr --
- 4 • Jornada laboral: diurna --
- 5 • Horario que desempeñaría: De lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. y los
6 viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. --
- 7 • Tipo de nombramiento: Nombramiento interino --
- 8 • Fecha de nombramiento: se propone formalizar el nombramiento interino desde
9 el 18 de julio de 2023. --
- 10 • Plazo del nombramiento: 12 meses --
- 11 • Número de teléfono: 2777-8300, extensión 110. --
- 12 • Dirección exacta de la oficina de Auditoría: Quepos centro, 100 metros norte del
13 Banco de Costa Rica y la oficina de Auditoría se encuentra en el segundo piso, del
14 edificio Municipal. --
- 15 • Razón que fundamenta la selección del candidato: *A raíz de la renuncia del*
16 *anterior auditor interno Municipal, la plaza de Auditor Interno Municipal se*
17 *encuentra vacante y sin ningún impedimento para realizar el debido procedimiento*
18 *de concurso, asimismo al ser una plaza en propiedad de la Municipalidad de*
19 *Quepos cuenta con el debido contenido presupuestario. El funcionario municipal*
20 *Francisco Javier Marín Delgado, postulante para el puesto de manera interina se*
21 *ha desempeñado como Auditor Interno interino, y cumple con los requisitos para*
22 *este nombramiento. -----*

23 III. Conclusión

24 Con fundamento en el análisis precedente de conformidad con las atribuciones
25 conferidas en el artículo 31 de la LGCI y el artículo 12, inciso d) del Reglamento
26 Orgánico de la Contraloría General de la República (Reglamento) , y en lo dispuesto
27 en los Lineamientos, 3 se resuelve: --

28 **1. AUTORIZAR** el nombramiento en forma interina del Lic. Francisco Javier
29 Marín Delgado, portador de la cédula de identidad número 4-0132-0017. El plazo
30 del nombramiento será por 12 meses, **contados a partir del efectivo**
31 **nombramiento del funcionario por parte del Concejo Municipal, una vez**
32 **recibido este oficio de autorización, de conformidad con los puntos 2.2.5 y 2.2.6**
33 **de los Lineamientos. -----**

34 **2. ADVERTIR** a esa Administración, que deberá seguir con el trámite del concurso
35 para nombramiento indefinido del auditor interno de la Municipalidad de Quepos,
36 para que, a la mayor brevedad, una vez resuelto, remitan la solicitud de aprobación
37 de dicho proceso concursal al Órgano Contralor con la correspondiente terna o
38 nómina, acatando en forma obligatoria lo dispuesto en el ordinal 2.3 de los
39 Lineamientos. --

40 **3.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la LGCI y el punto 2.2.6 de
41 los Lineamientos, **es obligación de la institución comunicar** a esta División de
42 Fiscalización Operativa y Evaluativa el nombramiento efectuado, **a más tardar el**
43 **primer día hábil del inicio de funciones.** --

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **4.** Señalar a esa institución que en el momento en que nombre al auditor interno
2 titular por tiempo indefinido, esto será causal suficiente para la terminación del
3 interinato, sin responsabilidad para con el patrono, asunto que deberá ser advertido
4 a la Lic. Marín Delgado. --

5 **5.** El Órgano Contralor reitera, que el incumplimiento injustificado de los deberes
6 estipulados en la LGCI podría conllevar a la determinación de responsabilidades
7 administrativas y civiles, sin perjuicio de otras causales previstas en el
8 ordenamiento jurídico, según lo establece el artículo 39 de la LGCI.” **HASTA**
9 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

10 **SE TOMA NOTA;** Agrega el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario,
11 que en este caso se cierra un capítulo y se abre un nuevo respecto al nombramiento
12 del auditor interno interino de la municipalidad, se debe dar un informe mensual de
13 la presidencia municipal que se autorizó de cómo va el proceso de la contratación
14 de nuevo auditor. -----

15 **SE TOMA NOTA;** Agrega el Señor Jong Kwan Kim Jin, Alcalde Municipal de
16 Quepos, indica que La Contraloría General notificó al Concejo que en el departamento
17 de auditoria hay muchas irregulares, por eso nosotros estamos ordenando y consultamos a
18 la Contraloría General de la República y el concejo con esa decisión no se puede cambiar,
19 la Contraloría está dando razón a lo referente del nombramiento del auditor, se reunió con
20 la Contraloría General, no hay algún rose personal ni resentimiento pero el auditor es
21 indisciplinado, se ocupaba defender a la municipalidad de una forma más sana por eso se
22 asesoran con el abogado y la contraloría.. -----

23 **SE TOMA NOTA;** Agrega el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario,
24 le responde al señor alcalde que en el código municipal en la página 31, capitulo
25 sexto, indica que el auditor y el contador de cada Municipalidad dependerán del
26 concejo municipal, a final de cuentas quien nombra el auditor municipal es el
27 concejo municipal pero parece extraño porque su administración cuando se nombró
28 al señor Elvin Condega ustedes enviaron varios informes indicando que el idóneo
29 era Francisco Marín, ahora resulta que no es el idóneo. -----
30 -----

31 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del
32 Oficio DFOE-LOC-1699 (12928), remitido por la Lic. Vivian Garbanzo, Gerente
33 de Área y Lic. Jorge Barrientos Quiros, Fiscalizador, Contraloría General de la
34 República; que tiene como asunto Autorización de nombramiento interino de
35 auditor interno de la Municipalidad de Quepos. **Se acuerda lo anterior por**
36 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
37 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
38 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **Oficio 02.** Resolución G-2124-2023, remitida por el señor Alberto López Chaves.
2 Gerente del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); que textualmente dice: “(...)

3 G-2124-2023 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA
4 GENERAL. A las quince horas con veintitrés minutos del veintiséis de setiembre
5 de dos mil veintitrés. -----

6 **CONSIDERANDO**

7 1.- Que la documentación remitida por el Concejo Municipal de Quepos, en
8 consulta a este Instituto, para la aprobación de adenda al contrato de Concesión en
9 la Zona Marítimo Terrestre, con base en las disposiciones del artículo cuarenta y
10 dos de la Ley seis mil cuarenta y tres- Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, y
11 cuarenta y seis de su Reglamento. -----

12 2.- Que la aprobación solicitada es sobre la adenda al contrato de concesión suscrito
13 el 30 de agosto de 2023, entre el Alcalde Municipal de Quepos y el representante
14 de Gaoxin S.A. (en adelante concesionaria), cédula jurídica número 3-101-396656;
15 para citar nuevo número de plano catastrado número 6-18282-2023.-----

16 3.- Que la concesionaria, a efectos de cumplir con la prevención del Registro
17 Nacional para la inscripción de la concesión, realizó nuevo plano catastrado número
18 6-18282-2023, solicitando a la Municipalidad realizar adenda al contrato, a fin de
19 corregir en número de plano citado en contrato original del 15 de diciembre de
20 2021. -----

21 4.- Que el Concejo Municipal de Quepos, en acuerdo 25 de la sesión ordinaria N°
22 258-2023 del 3 de julio del 2023, aprobó la solicitud de la concesionaria,
23 autorizando al Alcalde Municipal a suscribir adenda de contrato.

24 5.- Que la adenda al contrato de concesión fue suscrita el 30 de agosto de 2023, por
25 el Alcalde Municipal y la concesionaria. -----

26 6.- Que de conformidad con el artículo ochenta y cuatro del Reglamento a la Ley
27 seis mil cuarenta y tres, la inscripción en el Registro Nacional se hará por medio de
28 una protocolización de las piezas respectivas ante Notario Público.-----

29 **POR TANTO**

30 La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la
31 norma establecida en el artículo 42 de la Ley número 6043 y artículo 46 de su
32 Reglamento, aprueba adenda al contrato de concesión, suscrita el 30 de agosto de
33 2023, entre Concejo Municipal de Quepos y Gaoxin S.A, cédula jurídica número
34 3-101-396656; para modificar el número de plano catastrado citado en contrato de
35 concesión original. -----

36 Esta aprobación se otorga en el entendido del respeto que debe existir al
37 ordenamiento jurídico, fundamentalmente en materia ambiental.” **HASTA AQUÍ**
38 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
2 Municipal, para conocimiento la presente Resolución G-2124-2023, remitido por el
3 señor Alberto López Chaves. Gerente del Instituto Costarricense de Turismo (ICT).
4 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
5 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
6 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
7 **COMISIÓN-----**

8 **Oficio 03.** Correo electrónico remitido por el señor Kevin Cordero Barrantes,
9 Ejecutivo Experto, Región Pacífico Central, Acueductos y Alcantarillados.; que
10 textualmente dice: “(...) --

11 Favor retomar el tema del Cocal con el fin de aclarar la situación legal de dicho
12 barrio, indicar fecha y hora para realizar una reunión y tomar un acuerdo para la
13 comunidad.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

14 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Convocar a Comisión
15 Municipal de Zona Marítimo Terrestre al señor Kevin Cordero Barrantes, Ejecutivo
16 Experto Región Pacífico Central, a dos representantes del Cocal, el señor Geovanny
17 Herrera Ramos del Comité Seguridad Comunitaria del Cocal y el Presidente de la
18 Asociación Barrio El Cocal de Quepos, al señor Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe
19 de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, para el jueves 26 de octubre a las 5:00 de
20 la tarde en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Quepos. **Se acuerda lo**
21 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
22 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
23 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

24 **Oficio 04.** Oficio CCDRQ-148-2023, remitido por Msc. Jocelyn Miranda Román.
25 Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos; que
26 textualmente dice: “(...) -----

27 **ASUNTO: Extensión del convenio 0477-12-2022 con vencimiento al 31 de**
28 **octubre del 2023. --**

29 Reciba un cordial saludo de nuestra parte. La presente es para solicitarles la
30 extensión al convenio 477-12-2012, por lo que solicitamos: --

31 Se aprueba la solicitud de extensión del convenio 0477-12-2022 con vencimiento
32 al 31 de octubre del 2023 para que el convenio se extienda hasta el mes de diciembre
33 del año 2024. Además, se autoriza al señor alcalde, Kim Jong Kan Wan a firmar
34 dicha extensión con el presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
35 de Quepos y el representante del ICODER para su uso del aporte ICODER.”
36 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el oficio de CCDRQ-
2 148-2023, remitido por Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del
3 Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos; que tiene como asunto la
4 solicitud extensión del convenio 0477-12-2022 con vencimiento al 31 de octubre
5 del 2023 para que el convenio se extienda hasta el mes de diciembre del año 2024.
6 Autorizar al señor Jong Kwan Kim Jin, Alcalde Municipal de Quepos o quien ocupe
7 su lugar a firmar dicha extensión con el presidente del Comité Cantonal de Deportes
8 y Recreación de Quepos y el representante del ICODER. **Se acuerda lo anterior**
9 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
10 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
11 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

12 **Oficio 05.** Oficio CCDRQ-149-2023, remitido por Msc. Jocelyn Miranda Román.
13 Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos; que
14 textualmente dice: “(...) -----

15 **Asunto:** Remisión de Presupuesto Ordinario 2024. --

16 Señores; --

17 Concejo Municipal --

18 Municipalidad de Quepos --

19 Estimados señores; Reciba un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de
20 Deportes y Recreación de Quepos, mediante la presente la junta directiva en su
21 sesión ordinaria 042-2023 del 25 de setiembre del 2023, acuerda remitirles el
22 presupuesto ordinario para el periodo 2024, se remite la misma a su ente colegiado
23 para su conocimiento. Se adjuntan el plan y el presupuesto ordinario 2024.”

24 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

25 **SE TOMA NOTA;** Agrega el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario,
26 indica que se convoque también al señor auditor interno ya que tiene meses de
27 estar esperando una respuesta sobre el lote que se le compro a palma tica, indico
28 que en tres meses y no han presentado nada. -----

29 **SE TOMA NOTA;** Agrega el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario,
30 indica que también tiene pendiente una auditoria que solicito sobre el comité
31 cantonal de deportes y a la fecha no se ha recibido ni una solicitud de prórroga . --

32 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: 1.** Convocar a sesión
33 extraordinaria para el martes 03 de octubre del año 2023 a las 5:00 p.m. en el Salón
34 de Sesiones de la Municipalidad de Quepos a dos representantes del Comité
35 Cantonal de Recreación y Deportes Quepos para que exponga y expliquen el
36 Presupuesto Ordinario para el periodo 2024. **2.** Convocar al Lic. Francisco Marín
37 Delgado, Auditor Interno a.i. de la Municipalidad de Quepos a la sesión
38 extraordinaria para el martes 03 de octubre del año 2023 a las 5:00 p.m. en el Salón
39 de Sesiones para que brinda los informes relacionados con el Comité Cantonal de

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 Recreación y Deportes Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
2 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
3 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo**
4 **definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
5 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE**
6 **APROBADO EN FIRME. -----**

7 **Oficio 06.** Oficio CCDRQ-150-2023, remitido por Msc. Jocelyn Miranda Román.
8 Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos; que
9 textualmente dice: “(...) -----

10 **Asunto:** Espacio Salón de Sesiones --

11 Con instrucciones de la Junta Directiva del CCDR Quepos les solicitamos la
12 posibilidad del uso del salón de sesiones Municipal para poder llevar a cabo las 2
13 reuniones del CCDR en el mes de Octubre 2023, en las fechas del 12 y 26 de
14 octubre, ya que hemos tenido problemas técnicos con las trasmisiones de las
15 sesiones del CCDR en la oficina, aprovechando el ofrecimiento que el Concejo nos
16 brindó queremos hacer el uso del mismo.” **HASTA AQUÍ LA**
17 **TRANSCRIPCIÓN. -----**

18 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el Oficio CCDRQ-
19 150-2023, remitido por Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del
20 Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos, que tiene como asunto el
21 préstamo del salón de sesiones para el 12 y 26 de octubre de 2023, debe coordinar
22 con la Secretaría del Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
23 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
24 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
25 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

26 **Oficio 07.** Nota SIN NÚMERO remitida por la señora Rosa Inés Salazar Madrigal,
27 Representante Legal de ADE Prevención Seguridad y Paz Quepos, Puntarenas.; que
28 textualmente dice: “(...) --

29 **Asunto:** Solicitud de derecho de gestión para la Administración de Baños
30 **Públicos y Destinación de Recursos. --**

31 Me dirijo a ustedes en representación de la Asociación de Desarrollo Específica
32 Prevención Seguridad y Paz de Quepos (COPAZA), una entidad comprometida con
33 el bienestar y el desarrollo de nuestra comunidad. Actuando de conformidad con el
34 inciso a) del artículo 45 y el inciso e) del artículo 58 ambos del decreto 26935
35 conocido como “Reglamento a la Ley sobre el Desarrollo d la Comunidad”, el
36 inciso d) del artículo 12 y los incisos a) b) c) f) g) todos del artículo 3 del acta
37 constitutiva; y el acuerdo número cuatro del acta número 343 de la reunión

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 celebrada por la Junta Directiva de nuestra asociación el día 22 de septiembre 2023,
2 hago saber: --

3 Consciente de la importancia de mantener servicios públicos de calidad y de
4 contribuir a la solución de los problemas que afectan a nuestros adolescentes,
5 deseamos presentar formalmente nuestra solicitud de la administración de los baños
6 públicos ubicados en Manuel Antonio, con cinco años prorrogables. -----
7 Nuestra propuesta se basa en un enfoque integral que busca no solo garantizar el
8 mantenimiento y la sostenibilidad del servicio público, sino también destinar una
9 parte significativa de los recursos obtenidos a proyectos y programas enfocados a
10 la prevención y atención de problemas relacionados con la adolescencia en nuestra
11 comunidad. -----

12 Es menester informar, que como institución de bien social requerimos de
13 actividades que nos permitan la generación de recursos para la sostenibilidad de
14 nuestras actividades, las cuales a su vez son de interés público y de beneficio social
15 para nuestro cantón. Hemos trabajado de la mano con instituciones como Patronato
16 Nacional de la Infancia de Quepos, Liceo de Quepos, Colegio Técnico de Matapalo,
17 Ministerio de Cultura, Fuerza Pública, DINADECO entre otras instituciones
18 públicas y privadas; más estas alianzas no son de origen económico y la asociación
19 como tal no cuenta con presupuesto para ninguna actividad y actualmente
20 enfrentamos un obstáculo relacionado con daños causados por animales silvestres
21 durante el periodo del Covid, para pagos de servicios públicos, personal profesional
22 fijo para de atención clínica de los adolescentes entre otros, lo cual ha repercutido
23 en la continuidad plena de nuestras actividades, por lo cual no aportaría valor
24 disponer de la gestión de los baños públicos como una fuente constante y sostenible
25 de ingresos. -----

26 Principales puntos de nuestra propuesta:

- 27 • **Mantenimiento y Mejora de los Baños Públicos:** Nos comprometemos a
28 mantener en óptimas condiciones los baños públicos, asegurando la limpieza,
29 higiene y disponibilidad de los servicios para todos los usuarios. Incluir
30 mobiliario necesario para el desarrollo de la actividad.
- 31 • **Generación de Recursos:** A través de la gestión, nos comprometemos a
32 generar recursos económicos de manera sostenible mediante el cobro de tarifas
33 razonables por el uso de los baños públicos. Estos ingresos serán utilizados para
34 cubrir los gastos operativos y de mantenimiento.
- 35 • **Obras de Beneficio Social:** Una parte significativa de los ingresos generados a
36 través de la gestión será destinada a proyectos y programas específicos de
37 interés público orientados a la prevención y atención de problemas de la
38 adolescencia en nuestra comunidad. Estos programas podrían incluir talleres
39 educativos, atención psicológica, cursos de formación profesional, actividades
40 deportivas y culturales, entre otros.
- 41 • **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Nos comprometemos a mantener una
42 total transparencia en la gestión de los recursos y a rendir cuentas
43 periódicamente ante el Consejo Municipal y la comunidad sobre el uso de los

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 fondos, así como a rendir cualquier tipo de informe que nos sea solicitado como
2 parte del proceso de autorización.

3 Estamos dispuestos a colaborar estrechamente con el Consejo Municipal y otras
4 partes interesadas para elaborar un acuerdo de administración detallado que refleje
5 nuestros compromisos y objetivos. Creemos firmemente que esta propuesta
6 beneficiará a nuestra comunidad al mejorar los servicios públicos y al contribuir de
7 manera efectiva a la atención de los desafíos que enfrentan nuestros adolescentes.
8 Agradecemos su atención a esta solicitud y esperamos la oportunidad de discutir
9 este proyecto en detalle en una reunión o presentación posterior. Estamos seguros
10 de que juntos podemos lograr un impacto positivo en nuestro cantón de Quepos.”
11 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

12 **SE TOMA NOTA;** Agrega el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario,
13 indica que le da pena cuando reciben documentos o proyectos e indicarle a los
14 administrados que esos baños los está construyendo la administración municipal a
15 espaldas del Concejo municipal porque al concejo nunca ha llegado inclusive el
16 I.C.T. pregunto si el concejo había dado permiso o autorización y le indicamos que
17 el concejo desconocía de este asunto, por el monto no se puede tomar una decisión
18 ni aprobar o desaprobar algo o del que no nos han hecho partícipes, inclusive el
19 ICT sabe de esto, no se sabe con qué partida se construyó y pensaría que se va abrir
20 en SICOP un cartel para asignar esos baños e instruir como tienen que llenar la
21 oferta para que sea SICOP que indique cual es la más correcta. -----

22 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
23 Municipal la Nota SIN NÚMERO remitida por la señora Rosa Inés Salazar
24 Madrigal, Representante Legal de ADE Prevención Seguridad y Paz Quepos,
25 Puntarenas **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
26 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
27 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
28 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

29 **Oficio 08.** Nota SIN NÚMERO remitida por el señor Daniel Fischbach; que
30 textualmente dice: “(...) --

31 Por este medio yo, Daniel Fischbach, cedula 127600196810, vecino de San Andrés
32 de Matapalo, Quepos, Puntarenas por respecto de la inscripción del camino público
33 al Hotel “Las Nubes” los informes registrales literales de las propiedades afectadas.

34 Folio Real: 41923-000, 155660-000, 155661-000, 155662-000. -----

35 Las otras dos propiedades afectadas están con derecho posesorio, por lo mismo no
36 se pueden presentar la información literal.” **HASTA AQUÍ LA**
37 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
2 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos la Nota SIN NÚMERO remitida por
3 el señor Daniel Fischbach. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
4 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
5 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
6 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

7 **SE TOMA NOTA; LA PRESIDENCIA MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**
8 **DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER OFICIOS**
9 **ADICIONALES EN EL ARTÍCULO QUINTO. -----**

10 **Oficio 09.** Oficio DREA-01-EMA-132-2023, remitido por la Msc. Marcela Novoa
11 Brenes, Directora de la Escuela Manuel Antonio; que textualmente dice: "(...) ----

12 Sirva la presente para saludarlos de forma respetuosa y a la vez solicitar su
13 colaboración en la donación de material de limpieza para la Escuela Manuel
14 Antonio. -----

15 En este momento nos encontramos sin ningún recurso para mantener el aseo en
16 nuestra institución. Agradezco profundamente la colaboración.” **HASTA AQUÍ**
17 **LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

18 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la donación a favor
19 de la Escuela Manuel Antonio, por un monto de ciento cincuenta mil colones, para
20 la compra de productos de limpieza. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
21 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
22 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
23 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

24 **Oficio 10.** Oficio DREA-SEC06-LRCerritos-0140-2023, remitido por el señor
25 Jorge Calderón Salguero, Director del Liceo Rural de Cerritos; que textualmente
26 dice; --

27 **Asunto: Solicitud corrección del nombre de la presidenta Junta**
28 **Administrativa.**

29 El suscrito en calidad de director del centro educativo Liceo Rural Cerritos le
30 solicito de la manera más cordial la corrección del nombre de la presidenta de la
31 junta administrativa, el cual no se le consignó correctamente el segundo apellido.
32 Por favor solicito que se lea correctamente para cualquier gestión o tramite el
33 nombre de la presidenta como Leidy Enith Fernández Vargas con la cedula
34 303960177.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

35 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
36 la solicitud presentada mediante Oficio DREA-SEC06-LRCerritos-0140-2023,

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 remitido por el señor Jorge Calderón Salguero, Director del Liceo Rural de Cerritos,
2 para que se lea en el acuerdo 03, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,
3 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 252-2023,
4 celebrada el día lunes 05 de junio del 2023, de nombramiento de la Junta
5 Administrativa del Liceo Rural de Cerritos, de forma correcta como sigue: Leidy
6 Enith Fernández Vargas con la cedula 303960177. **Se acuerda lo anterior por**
7 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
8 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se**
9 **declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco**
10 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. En esta votación se abstiene**
12 **de votar el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, vota en su lugar**
13 **el Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente. -----**

14 **Oficio 11.** Nota SIN NÚMERO remitida por la señora Niria Fonseca Fallas,
15 Regidora Propietaria; que textualmente dice: “(...) -----

16 Reciba un cordial saludo y a la vez desearle éxitos en su labor. --
17 De acuerdo a la reunión virtual con la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, gerente de
18 Area de Fiscalización para el desarrollo Local de la Contraloría General de la
19 República, relacionada con las obstaculizaciones a la labor de la Auditoría Interna.
20 Se explicó sobre el caso particular de la Municipalidad de Quepos:--
21 Medidas correctivas: - Revisar el control interno que establece el Art#24.--
22 El Concejo Municipal es quien nombra el auditor interno de la Municipalidad.--
23 Se le debe generar el recurso necesario para su trabajo.--
24 El Concejo debe de brindar instrucciones claras al Auditor, por ejemplo:--
25 ✓ Cumplir con el plan de trabajo.--
26 ✓ Cumplir con su actividad de auditor.--
27 ✓ Con lo que establece el Artículo 39.--
28 ✓ Dar el seguimiento a ese plan de trabajo.--
29 ✓ Cuál es el presupuesto del Auditor.---
30 Además que el trabajo del auditor no se puede paralizar, por lo que siempre se debe
31 coordinar, hablar, comunicar, pedir cuentas y explicación de temas pendientes para
32 el otro año. Por ejemplo, de contrataciones que ya se hicieron o nuevos casos a
33 futuro. Establecer los lineamientos para el nombramiento.--
34 Con respecto a las obstaculizaciones por parte del Señor Alcalde en las labores de
35 auditoría interna que se menciona. Se explicó que no es eso sino que por varias
36 contrataciones y consultorías les parece que es mucho por el tema de transparencia,
37 se está analizando para verificar bien los recursos municipales.-----
38 En representación del Concejo Municipal le solicito al Señor Auditor Don
39 Francisco Marín, un informe técnico explicando sobre las contrataciones y
40 consultorías necesarias.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

41 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Lic. Francisco
42 Marín Delgado, Auditor Interno a.i. y al señor Jong Kwan Kim Jin, Alcalde

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 Municipal de Quepos, el informe de la señora Niria Fonseca Fallas, Regidora
2 Propietaria, que tiene como asunto la reunión virtual con la Licda. Vivian Garbanzo
3 Navarro, gerente de Área de Fiscalización para el desarrollo Local de la Contraloría
4 General de la República, relacionada con las obstaculizaciones a la labor de la
5 Auditoría Interna. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
6 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
7 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
8 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

9 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA,**
10 **ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS).** -----

11 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCK-902-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
12 Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

13 **Asunto: Invitación a la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal así como**
14 **el Plan Quinquenal Vial del período 2024-2028. --**

15 Quien suscribe Jong Kwan Kim Jin, cédula 8-0074-0987, en calidad de Alcalde de
16 la Municipalidad de Quepos(antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, se
17 informa que la Municipalidad de Quepos se encuentra en la elaboración el Plan de
18 Desarrollo Municipal Cantonal así como el Plan Quinquenal Vial del período
19 2024-2028, por lo que se adjunta el programa de las actividades que se realizará a
20 nivel distrital con la participación de los actores políticos, institucionales y
21 comunales, Identificando y priorizando los problemas por áreas estratégicas, sus
22 causas, soluciones y acciones inmediatas para el desarrollo local, cabe mencionar
23 el valor de la participación y apoyo de todos los miembros del Honorable Concejo
24 Municipal para realizar este proceso tan importante. -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----

31 -----

32 -----

Acta N° 281-2023 Ordinaria
02-10-2023
Periodo 2020-2024

PROGRAMACION QUEPOS					
ACTIVIDAD	TEMAS A TRATAR	FECHA	OBJETIVO	PRODUCTOS	POLITICAS DE OPERACION
Taller con empleados, miembros del Concejo Municipal, Síndicos Concejales, Autoridades de la Municipalidad de Quepos	1- Propuesta de Valor para la Municipalidad de Quepos 2-Valor Público	20/09/2023 Hora: 2 pm a 4 pm empleados; de 5 a 7 pm autoridades	Garantizar la voluntad de los actores políticos, institucionales y locales de abrir espacios y participar activamente desde un inicio en el proceso de formulación, ejecución y control del Plan de Desarrollo Municipal Cantonal Empoderamiento de empleados autoridades municipales	Integración del Grupo de Convocatoria Integración del Grupo Operativo por temas de mesas de concertación	1- Estos talleres deberán realizarse siempre que varíen las autoridades locales (cambio de Concejo Municipal, Alcalde Municipal o Concejos de Distrito), o cuando se requiera una revisión o modificación del Plan de Desarrollo Cantonal vigente. 2- Estos talleres se realizarán en forma individualizada, brindándoles a los diversos participantes el enfoque requerido para que comprendan la importancia del proceso y así garantizar su participación.
Taller con Grupo de Apoyo Operativo	A- Presentación del Diagnóstico Cantonal y presentación del manual de planificación	21/09/2023 de 8 a 5 pm UISL	Recopilar y analizar información secundaria e histórica del cantón de Quepos, para elaborar informes Estadísticos Distritales que permitan a los actores locales conocer la realidad de cada distrito y el cantón en general. Y socializar la metodología de gestión por resultados.	Diagnóstico actualizado y metodología socializada	1- La información debe obtenerse de fuentes oficiales, entre las que se pueden citar: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Comisión Nacional de Emergencias (CNE), Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Estado de La Nación. 2- Los datos deben ser recientes, tratando hasta donde sea posible que la información no tenga una antigüedad superior a los tres años. 3- Los informes estadísticos deben incluir temas tales como: indicadores demográficos, indicadores sociales (del sector salud, educativo, vivienda), índice de desarrollo social (nacional y cantonal), población en condiciones de pobreza, población económicamente activa, tasa de desempleo, indicadores de seguridad ciudadana, sitios de interés turísticos, activismo comunal, género, infraestructura pública, red vial cantonal, inmuebles con declaratoria patrimonial, principales actividades productivas y amenazas naturales.
	B- Definición del marco estratégico Institucional C- Presentación de Temes para el Desarrollo Local: 1- Desarrollo Económico Local 2- Desarrollo Social Local 3- Desarrollo Ambiental Local 4- Desarrollo Urbano Local (Infraestructura, Equipamiento y Servicios) 5- Ordenamiento Territorial 6- Gestión Vial	3- 09/10/2023 al 13/10/2023 de 9 a 5 pm SALA DE REUNIONES DEL BAC	Definir y capacitar los funcionarios municipales que integrarán el Equipo Operativo Institucional responsable de transmitir adecuadamente la metodología, los conocimientos y habilidades necesarios para el desarrollo del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Cantonal	Grupo Operativo con conocimientos básicos en los temas del Desarrollo	1- Los funcionarios municipales que conformen el Equipo Operativo Institucional serán elegidos por el Alcalde. 2- El equipo debe ser multidisciplinario, de manera que tenga conocimientos técnicos en diversos campos, para así facilitar el proceso participativo y poder brindar un mayor apoyo a los actores locales. 3- La capacitación a los miembros del Equipo Operativo Institucional debe realizarse siempre que se inicie el proceso de Planificación Pública Participativa, aún cuando éstos ya hayan participado en procesos anteriores, ya que deben ser capaces de conocer y transmitir los principios sobre planificación local y áreas estratégicas componentes del plan, para evitar incoherencias en la metodología que se quiere aplicar.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13

Acta N° 281-2023 Ordinaria
02-10-2023
Periodo 2020-2024

PROGRAMACION QUEPOS					
ACTIVIDAD	TEMAS A TRATAR	FECHA	OBJETIVO	PRODUCTOS	POLITICAS DE OPERACIÓN
Taller Distrito de Naranjito		14 y 15 de octubre de 9 a 5 pm			1- Se realizará un taller en cada distrito, por lo tanto se deben realizar un total de 14 talleres distritales. 2- Para iniciar el taller deben haber al menos 25 personas del distrito, es decir, un mínimo de 5 personas por cada área estratégica. 3- Si al taller no asisten la cantidad mínima de personas, se reprogramará por una única vez, y en caso de que en la segunda convocatoria tampoco se logre la asistencia mínima de personas, se desarrollará el taller con las personas asistentes. 4- Al inicio de cada taller se tendrán listas de ingreso, en donde cada participante anotará su nombre, cédula, número de teléfono y organización o barrio al que pertenece.
Taller Distrito de Quepos	Concertación distrital sobre problemas, soluciones, proyectos priorizados e instituciones involucradas	21 y 22 de octubre de 9 a 5 pm	Elaborar un diagnóstico distrital con la participación de los actores políticos, institucionales y comunales, identificando y priorizando los problemas por áreas estratégicas, sus causas, soluciones y acciones inmediatas para el desarrollo local.	Agenda Distrital concertada de Desarrollo Local y nombramiento de representantes por mesa para el Taller Cantonal	5- El Equipo Operativo Institucional fungirá únicamente como apoyo a los grupos comunales de cada área estratégica. El coordinador directo de todo el proceso es el Planificación y Desarrollo, por lo que es responsable de sistematizar toda la información obtenida durante los talleres, y elaborar el Diagnóstico Distrital. 6- Si durante el plenario (Asamblea Distrital) no se aprobaron las prioridades definidas originalmente para cada área estratégica, se acordará lo que establezca la mayoría en el plenario.
Taller Distrito de Savegre		04 y 05 de noviembre de 9 a 5 pm			7- Las cinco áreas estratégicas a desarrollar son: • Desarrollo Económico Local • Medio Ambiente • Política Social Local • Ordenamiento Territorial • Infraestructura, Equipamiento y Servicios.

1
2

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

3
4
5
6
7
8
9
10

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio MQ-ALCK-902-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, que tiene como asunto invitación a la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal así como el Plan Quinquenal Vial del período 2024-2028, al Concejo Municipal en pleno para conocimiento del itinerario. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

11
12

Informe 02. Oficio MQ-ALCK-918-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

Quien suscribe Jong Kwan Kim Jin, cédula 8-0074-0987, en calidad de Alcalde de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, por este medio se informa que mediante el oficio MQ-ALCK-GF-032-2023, se solicitó autorización para cubrirle los gastos de hospedaje y alimentación al Lic. JOSE FCO MOYA RAMIREZ durante las diferentes sesiones de trabajo que se estiman desde lo que resta del mes de julio y hasta el mes de setiembre de 2023, misma autorización fue aprobada en el acuerdo 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 262-2023, celebrada el día lunes 17 de julio del 2023; sin embargo por motivos logísticos dichas sesiones de trabajo iniciaron en el mes de setiembre. -----

Acta N° 281-2023 Ordinaria
02-10-2023
Periodo 2020-2024

1 Por lo anterior se solicita autorización para cubrirle los gastos de hospedaje y
 2 alimentación al Lic. JOSE FCO MOYA RAMIREZ durante las diferentes sesiones
 3 de trabajo que se estiman desde lo que resta del mes de septiembre y hasta el mes
 4 de noviembre de 2023, cabe mencionar que se adjunta Programa de trabajo para su
 5 conocimiento.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

PROGRAMACION QUEPOS					
ACTIVIDAD	TEMAS A TRATAR	FECHA	OBJETIVO	PRODUCTOS	POLITICAS DE OPERACIÓN
Taller con empleados, miembros de Concejo Municipal, Síndicos Concejales, Autoridades de Municipalidad de Quepos	1- Propuesta de Valor para la Municipalidad de Quepos 2- Valor Público	20/09/2023 Hora: 2 pm a 4 pm empleados; de 5 a 7 pm autoridades	Garantizar la voluntad de los actores políticos, institucionales y locales de abrir espacios y participar activamente desde un inicio en el proceso de formulación, ejecución y control del Plan de Desarrollo Municipal Cantonal Empoderamiento de empleados autoridades municipales	Integración del Grupo de Convocatoria Integración del Grupo Operativo por Temas de mesas de concertación	1- Estos talleres deberán realizarse siempre que varíen las autoridades locales (cambio de Concejo Municipal, Alcalde Municipal o Concejos de Distrito), o cuando se requiera una revisión o modificación del Plan de Desarrollo Cantonal vigente. 2- Estos talleres se realizarán en forma individualizada, brindándoles a los diversos participantes el enfoque requerido para que comprendan la importancia del proceso y así garantizar su participación.
Taller con Grupo de Apoyo Operativo	A- Presentación del Diagnóstico Cantonal y presentación del manual de planificación	21/09/2023 de 8 a 5 pm UISUL	Recopilar y analizar información secundaria e histórica del cantón de Quepos, para elaborar Informes Estadísticos Distritales que permitan a los actores locales conocer la realidad metodológica, los conocimientos y socializar la metodología de gestión por resultados.	Diagnóstico actualizado y metodologías socializadas	1- La información debe obtenerse de fuentes oficiales, entre las que se pueden citar: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Comisión Nacional de Emergencias (CNE), Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Estado de La Nación. 2- Los datos deben ser recientes, tratando hasta donde sea posible que la información no tenga una antigüedad superior a los tres años. 3- Los informes estadísticos deben incluir temas tales como: indicadores demográficos, indicadores sociales (del sector salud, educativo, vivienda), índice de desarrollo social (nacional y cantonal), población en condiciones de pobreza, población económicamente activa, tasa de desempleo, indicadores de seguridad ciudadana, sitios de interés turísticos, activismo comunal, género, infraestructura pública, red vial cantonal, inmuebles con declaratoria patrimonial, principales actividades productivas y amenazas naturales.
	B- Definición del marco estratégico Institucional C- Presentación de Temes para el Desarrollo Local: 1- Desarrollo Económico Local 2- Desarrollo Social Local 3- Desarrollo Ambiental Local 4- Desarrollo Urbano Local (Infraestructura, Equipamiento y Servicios) 5- Ordenamiento Territorial 6- Gestión Vial	09/10/2023 al 13/10/2023 de 9 a 5 pm SALA DE REUNIONES DEL BAC	Definir y capacitar los funcionarios municipales que integrarán el Equipo Operativo Institucional responsable de transmitir adecuadamente la metodología, los conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Cantonal	Grupo Operativo con conocimientos básicos en los temas del Desarrollo	1- Los funcionarios municipales que conformen el Equipo Operativo Institucional serán elegidos por el Alcalde. 2- El equipo debe ser multidisciplinario, de manera que tenga conocimientos técnicos en diversos campos, para así facilitar el proceso participativo y poder brindar un mayor apoyo a los actores locales. 3- La capacitación a los miembros del Equipo Operativo Institucional debe realizarse siempre que se inicie el proceso de Planificación Pública Participativa, aún cuando éstos ya hayan participado en procesos anteriores, ya que deben ser capaces de conocer y transmitir los principios sobre planificación local y áreas estratégicas componentes del plan, para evitar incoherencias en la metodología que se quiere aplicar.

6

PROGRAMACION QUEPOS					
ACTIVIDAD	TEMAS A TRATAR	FECHA	OBJETIVO	PRODUCTOS	POLITICAS DE OPERACIÓN
Taller Distrito de Naranjito		14 y 15 de octubre de 9 a 5 pm			1- Se realizará un taller en cada distrito, por lo tanto se deben realizar un total de 14 talleres distritales. 2- Para iniciar el taller deben haber al menos 25 personas del distrito, es decir, un mínimo de 5 personas por cada área estratégica. 3- Si al taller no asisten la cantidad mínima de personas, se reprogramará por una única vez, y en caso de que en la segunda convocatoria tampoco se logre la asistencia mínima de personas, se desarrollará el taller con las personas asistentes.
Taller Distrito de Quepos	Concertación distrital sobre problemas, soluciones, proyectos priorizados e instituciones involucradas	21 y 22 de octubre de 9 a 5 pm	Elaborar un diagnóstico distrital con la participación de los actores políticos, institucionales y comunales. Identificando y priorizando los problemas por áreas estratégicas, sus causas, soluciones y acciones inmediatas para el desarrollo local.	Agenda Distrital concertada de Desarrollo Local y nombramiento de representantes por mesa para el Taller Cantonal	4- Al inicio de cada taller se tendrán listas de ingreso, en donde cada participante anotará su nombre, cédula, número de teléfono y organización o barrio al que pertenece. 5- El Equipo Operativo Institucional fungirá únicamente como apoyo a los grupos comunales de cada área estratégica. El coordinador directo de todo el proceso es Planificación y Desarrollo, por lo que es responsable de sistematizar toda la información obtenida durante los talleres, y elaborar el Diagnóstico Distrital. 6- Si durante el plenario (Asamblea Distrital) no se aprobaron las prioridades definidas originalmente para cada área estratégica, se acordará lo que establezca la mayoría en el plenario.
Taller Distrito de Savegre		04 y 05 de noviembre de 9 a 5 pm			7- Las cinco áreas estratégicas a desarrollar son: • Desarrollo Económico Local • Medio Ambiente • Política Social Local • Ordenamiento Territorial • Infraestructura, Equipamiento y Servicios.

7

8 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la autorización para
 9 el pago de los gastos de hospedaje y alimentación al Lic. José Francisco Moya
 10 Ramirez durante las diferentes sesiones de trabajo que se estiman desde lo que resta
 11 del mes de setiembre y hasta el mes de noviembre de 2023. **Se acuerda lo anterior**

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
2 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
3 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN-----**

4 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCK-919-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
5 Jin. Alcalde Municipal de Quepos de traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-361-2023,
6 suscrito por Ing. Yeiner Arguedas Hernandez, Unidad Gestión Vial que
7 textualmente dice: “(...) -----

8 **Asunto:** Solicitud de la familia Rojas para la atención de un derrumbe en apariencia
9 sobre la vía Publica con código C6-06-052, Calle Vieja a Manuel Antonio. --

10 **Referencia:** Respuesta al oficio MQ-CM-1237-23-2020-2024 del Concejo
11 Municipal. --

12 El suscrito Yeiner Arguedas Hernández jefe de la Unidad de Gestión Vial les
13 extendiendo un cordial saludo y a continuación brindo formal respuesta a lo descrito
14 en el asunto: --

15 Que el día jueves 28 del presente mes realice inspección al sitio con base en la
16 información y los datos registrados en la nota de solicitud por parte de la familia
17 Rojas, en dicha inspección pude determinar visualmente que efectivamente existe
18 una falla geológica (**derrumbe**), la cual se encuentra dentro de la propiedad privada
19 de los interesados y no así en el derecho de vía de la calle Pública con código de
20 camino **C6-06-052 Calle Vieja Manuel Antonio. --**

21 Por tanto, al encontrarse la problemática dentro de propiedad privada quedaría fuera
22 de nuestras competencias de ley para una atención global, sin embargo desde
23 nuestra óptica les sugerimos a los interesados acercarse al Comité Municipal de
24 Emergencias de Quepos con el objetivo de buscar alguna asesoría para una solución
25 al respecto. --

26 Con lo que respecta al tema de la obstrucción de la cuneta con sedimentos producto
27 del derrumbe hacemos de su conocimiento que en los próximos días estaremos
28 enviando una cuadrilla a realizar la limpieza correspondiente. -----

29 A continuación se detalla registro fotográfico de la inspección.-----

30 -----
31 -----
32 -----
33 -----
34 -----
35 -----
36 -----
37 -----
38 -----
39 -----

Acta N° 281-2023 Ordinaria
02-10-2023
Periodo 2020-2024

1



2
3
4
5

Imagen 1. En color amarillo área de derrumbe dentro de propiedad privada.



6
7
8
9

Imagen 2. En color amarillo cuneta a limpiar dentro del derecho de vía.
Quedo a sus órdenes para cualquier información adicional sobre el particular.”
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Interesado el
2 presente oficio MQ-UDI-VIAL-361-2023, suscrito por Ing. Yeiner Arguedas
3 Hernández, Unidad Gestión Vial. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
4 **votos).** -----

5 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCK-922-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
6 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UPV-107-2023,
7 suscrito por Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal; que textualmente
8 dice: “(...) --

9 **ASUNTO: Remisión de cartel para aprobación ante el Concejo Municipal.**

10 Cordial saludo:

11 Se realiza el traslado formal del borrador del pliego de condiciones de la Licitación
12 Mayor 2023LE-000002-0023700001, para ser presentado ante el honorable
13 Concejo Municipal, para su aprobación, misma que se había declarado infructuosa;

14 ➤ 2023LE-000003-0023700001. “COMPRA DE MICROBUSES PARA EL
15 TRASLADO DE ESTUDIANTES Y OTRAS ACTIVIDADES
16 RELACIONADAS A LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS.”

17 Esta contratación se sustenta en el art. 37 de la Ley General Contratación Pública.”
18 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

19 **SE TOMA NOTA;** Agrega el Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario,
20 indica que el concejo aprobó la compra de un autobús si la compra de tres
21 microbuses es para reemplazar un autobús lo ve muy conveniente, por asuntos de
22 horarios y gestiones y no utilizar otra partida y solamente para modificar aunque
23 haya que conversarlo en comisión. -----

24 **SE TOMA NOTA;** Agrega el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario,
25 indica que aclara que la compra es lo más correcto que inclusive habían planteado
26 que se comprara una, lo que se quiere verificar es la forma, que la persona
27 responsable venga y nos explique que se va comprar, tamaño, como se van a
28 trabajar los permiso con el CTP permiso para el traslado, hay un reglamento o va a
29 quedar a la libre, de que partida se va a tomar cada vez que la buseta se dañe partida
30 para pagar el chofer, el transporte va a ser gratis o tiene que pagar algún tipo de
31 pasaje, cuando digo una explicación pero necesito una explicación técnica. -----

32 **SE TOMA NOTA;** Agrega el Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario,
33 indica que en este caso al ser un proyecto nuevo de la Municipalidad de tener
34 vehículos sobre esta modalidad sería bueno incluir un reglamento propio de los
35 mismos vehículos -----

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **SE TOMA NOTA;** Agrega el Señor Jong Kwan Kim Jin, Alcalde Municipal de
2 Quepos, menciona que se había aprobado la compra de autobús para estudiantes
3 que viajen a Pérez Zeledón más o menos 45 pasajeros, pero proveeduría recomendó
4 comprar 3 busetas con una inversión de más cara y el bus inversión de sale más
5 barato el autobús, hay un censo de 140 estudiantes que quieren esa beca de
6 transporte, que están contratiempo que analizaron antes del Covid todo los gastos
7 en combustible, chofer, que muchos jóvenes no tiene oportunidad de estudiar
8 porque tiene que viajar y es un gasto . Por eso quieren dar oportunidades, que haya
9 más profesionales ya que la educación es muy importante en Quepos hay muchos
10 vicios, jóvenes en las calles. A la vez se piensa en negociar refrigerios con
11 empresarios, becas con las universidades. . -----

12 **SE TOMA NOTA;** Agrega el Señor Kenneth Vargas Pérez, Regidor Propietario,
13 indica que si en realidad a esta administración le hubiera interesado hubiera
14 ayudado a muchas instituciones locales, el colegio de cerritos aún está a la espera
15 que le giren los cinco millones que el concejo le aprobó, la administración no ha
16 apoyado a la educación de este cantón que son los estudiantes que usted indica que
17 va a llevar a las universidades ya que no hay apoyo

18 **SE TOMA NOTA;** Agrega el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario,
19 indica aquí el factor es ayuda de una forma u otra viene gente a beneficiarse
20 principalmente los que menos tienen, ya que vienen a dar un cambio tres
21 microbuses, se debe crear un convenio de que forma y como se pueden usar para
22 que después no están botados en un plantel. -----

23 **SE TOMA NOTA;** Agrega el Señor Kevin Gannon Vargas, Regidor Propietario,
24 indica que es una buena idea ayudarlo a los jóvenes pero hay que ver la realizada
25 que existe actualmente a nivel cantonal con la educación cuantas solicitudes de
26 mejoras de escuelas y colegios se han rechazado en esta administración estudiantes
27 que no tienen las condiciones dignas ni básicas para recibir clases, colegio y
28 escuelas que no tienen espacio y no pueden rechazar más muchachos no hay
29 matricula, han venido directores de distintas escuelas y colegios a suplicar ayudas
30 municipales y ahora el señor alcalde quiere que el concejo corra para buscar la
31 manera de traer su famoso autobús y quiere que se apruebe un proyecto que ni
32 siquiera se conoce, también le preocupa escuchar al alcalde de mencionar marcas
33 de autobuses características específicas de autobuses y recuerde que es una función
34 pública y debe ir en un licitación. -----

35 **SE TOMA NOTA;** Agrega el Señor Dixon Espinoza Cordero, Sindico Propietario
36 del Distrito Primero Quepos, indica que lindo escuchar cuando dicen que es
37 importante la educación ojala se proceda a ejecutar todas las solicitudes que no han
38 sido vetadas de parte de todas las instituciones públicas para que la administración
39 realice cada una de esos apoyos para que de verdad es prioridad como se esta
40 diciendo ahorita y que sea sincero y real y después se ve muchos detalles que faltan.

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
2 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el oficio MQ-UPV-107-2023,
3 remitido por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal; en el que
4 realiza el traslado formal del borrador del pliego de condiciones de la Licitación
5 Mayor 2023LE-000002-0023700001, “COMPRA DE MICROBUSES PARA EL
6 TRASLADO DE ESTUDIANTES Y OTRAS ACTIVIDADES
7 RELACIONADAS A LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS”. Lo anterior para
8 estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

9 **Informe 05.** Oficio MQ-DGF-053-2023, remitido por el Lic. Moisés Avendaño
10 Loria, Departamento de Gestión Financiera; que textualmente dice: “(...) -----

11 **ASUNTO: INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE AGOSTO**
12 **2023.**

13 Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loría, mayor, casado, cédula N° 6-306-393,
14 economista, en calidad de Jefe del Departamento de Gestión Financiera, de la
15 Municipalidad del Cantón de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica N° 3-014-
16 042111, mediante la presente le remito para lo que corresponda el informe de
17 ejecución presupuestaria del mes de agosto del 2023. Es importante indicar que los
18 ingresos del mes de agosto del 2023 fueron por un monto de \$824.932.390,85 y los
19 egresos del mes de agosto del 2023 por un monto de \$478.090.981,08; lo que
20 representó un saldo positivo entre los ingresos y egresos en agosto del 2023 de
21 \$346.841.409,77. Esto se debe a que los ingresos en agosto del 2023 fueron
22 superiores al comportamiento de los meses anteriores del 2023 y en agosto del 2023
23 se recibieron dos tramos de los ingresos relacionados con la transferencia de ley de
24 los recursos de la ley 8114 por parte del MOPT; de la misma manera los egresos
25 fueron más altos en relación con los meses anteriores puesto que se pagaron
26 proyectos de la Unidad de Gestión Vial del 2023 así como el segundo desembolso
27 del año de las transferencias por ley a las distintas instituciones a saber: “Junta
28 Administrativa Registro Nacional 2% del IBI; Comisión Nacional para la Gestión
29 de la Biodiversidad CONAGEBIO Ley 7788 10% de Timbres ProParques
30 Nacionales; Fondo de Parques Nacionales 70% del 90% de Timbres ProParques
31 Nacionales; Consejo Nacional de Personas con Discapacidad CONAPDIS 0,50%
32 de Ingresos Propios; Juntas de Educación 10% del IBI; Comité Cantonal de
33 Deportes y Recreación de Aguirre 3% de Ingresos Propios”; respectivamente.

34 De la misma manera se presentan los ingresos y egresos acumulados de enero hasta
35 agosto del 2023 que fueron de \$6.289.911.955,63 y \$2.553.425.383,55
36 respectivamente; con un saldo positivo acumulado de enero hasta agosto del 2023
37 de \$3.736.486.572,08.

38 Por último, se adjuntan los respectivos archivos soportes de donde se derivan los
39 ingresos y egresos del mes de agosto del 2023 así como el acumulado de enero
40 hasta agosto del 2023 (Archivos denominados “Acumulado de ingresos al mes de
41 agosto del 2023.pdf” y “Acumulado de egresos al mes de agosto del 2023.pdf”).

Acta N° 281-2023 Ordinaria
02-10-2023
Periodo 2020-2024

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)			
CUADRO DE EGRESOS DE AGOSTO DE 2023 Y ACUMULADO DE ENERO HASTA AGOSTO DE 2023			
Programa I: Dirección y Administración Generales	Agosto de 2023	Acumulado hasta Agosto del 2023	
Administración General			
Remuneraciones	49.443.560,05	516.658.326,16	20,23%
Servicios	7.559.512,10	29.581.132,14	1,16%
Materiales y Suministros	62.517,96	9.315.768,96	0,36%
Bienes Duraderos	-	-	0,00%
Transf. corrientes	75.600,00	20.919.989,86	0,82%
Sub-Total Administración General	57.141.190,11	576.475.217,12	22,58%
Auditoría Interna	4.829.251,89	62.927.554,46	2,46%
Sub-Total Auditoría	4.829.251,89	62.927.554,46	2,46%
Administración de Inversiones propias (Bienes Duraderos)	2.101.586,01	6.827.317,04	0,27%
Sub-Total Administración de Inversiones propias	2.101.586,01	6.827.317,04	0,27%
Registro de deudas, fondos y transferencias	98.910.346,02	246.150.880,07	9,64%
Sub-Total Registro de deudas, fondos y transferencias	98.910.346,02	246.150.880,07	9,64%
Total Programa I: Dirección y Administración Generales	162.982.374,03	892.380.968,69	34,95%
Programa II: Servicios Comunales			
Aseo de Vías y Sitios Públicos	8.080.669,93	96.534.422,70	3,78%
Recolección de Basura	61.621.687,36	416.147.592,48	16,30%
Mantenimiento de Caminos y Calles	5.866.365,33	43.500.723,20	1,70%
Mantenimiento de Cementerios	1.521.816,58	7.701.077,76	0,30%
Parques, Obras y Ornato	-	1.726.210,73	0,07%
Mercados, Plazas y Ferias	4.701.048,02	41.018.554,74	1,61%
Educativos, Culturales y Deportivos	1.304.237,35	4.108.603,65	0,16%
Servicios Sociales y Complementarios	9.588.225,51	96.397.144,95	3,78%
Estacionamiento y Terminales	90.265,00	661.660,00	0,03%
Mantenimiento de Zona Marítimo Terrestre	4.515.829,02	64.858.753,14	2,54%
Seguridad Vial	-	-	0,00%
Seguridad y Vigilancia Comunal	6.673.561,73	68.671.246,69	2,69%
Protección del Medio Ambiente	3.138.347,33	39.202.878,11	1,54%
Desarrollo Urbano	16.438.495,65	172.354.029,91	6,75%
Atención de Emergencias del Cantón	-	-	0,00%
Aportes en Especie para Servicios y Proyectos Comunitarios	1.429.693,31	21.415.639,44	0,84%
Total Programa II: Servicios Comunales	124.970.242,12	1.074.298.537,50	42,07%
Programa III: Inversiones			
Proyecto 1 de Vías de comunicación Unidad Técnica de Gestión Vial (5.03.02.01)	56.228.825,68	382.871.352,57	14,99%
Proyecto 4 Partida presupuestaria convenio MOPT (MMEC) Microempresas (5.03.02.04)	-	11.461.370,20	0,45%
Proyecto 7 Mejoramiento vial sector Iglesia Católica Manuel Antonio C6-06-098 (5.03.02.07)	19.408.273,83	19.408.273,83	0,76%
Proyecto 8 Mejoramiento vial sector CECUDI C6-06-201 (5.03.02.08)	21.456.383,13	21.456.383,13	0,84%
Proyecto 10 Mejoramiento vial sector Paquita C6-06-067 (5.03.02.10)	18.422.147,15	18.422.147,15	0,72%
Proyecto 11 Mejoramiento vial en centros poblacionales del cantón (5.03.02.11)	68.919.719,76	77.428.512,00	3,03%
Proyecto 2 Fondo 20% Mejoras Zona Turística (5.03.06.02)	166.351,28	8.317.563,89	0,33%
Proyecto 3 Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular Proyectos: Paseo de los Quepeños y Otros (5.03.06.03)	3.606.775,05	29.218.514,95	1,14%
Proyecto 6 Mantener contratos sistemas Sigamu, Génesis, CrediServer, Acuersof, MasterLex (5.03.06.06)	963.200,00	6.905.622,00	0,27%
Proyecto 7 Adquisición Sistema Integrado de Compras SICOP, para procedimientos de Contratación Administrativa (5.03.06.07)	660.338,83	5.620.585,67	0,22%
Proyecto 11 Mejoras en Bodega Municipal e Instalaciones Municipales (5.03.06.11)	248.265,58	2.731.319,97	0,11%
Proyecto 15 Infraestructura y Equipamiento Cantonal (5.03.06.15)	58.084,64	2.904.232,00	0,11%
Total Programa III: Inversiones	190.138.364,93	586.745.877,36	22,98%
TOTAL DE EGRESOS DE AGOSTO DE 2023 Y ACUMULADO DE ENERO HASTA AGOSTO DE 2023	478.090.981,08	2.553.425.383,55	100,00%

1 Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loría

2 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
4 Oficio MQ-DGF-053-2023, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loría. Jefe del
5 Departamento de Gestión Financiera Municipal; que tiene como asunto; Informe de
6 Ejecución Presupuestaria de agosto 2023. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
7 **(cinco votos).** -----

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **Informe 06.** Oficio MQ-DAI-239-2023, remitido por el Lic. Francisco Marín
2 Delgado, Auditor Interno a.i. Municipal; que textualmente dice: “(...) ---

3 **Asunto: Traslado del Informe de Auditoria DAI-INF-02-2023**

4 Reciban un cordial saludo, adjunto remito el informe de auditoría número DAI-
5 INF-02-2023, mismo que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Trabajo de
6 la Auditoría Interna, aprobado por el Concejo Municipal y comunicado a la
7 Contraloría General de la República para el periodo 2023 y contiene los resultados,
8 conclusiones y recomendaciones del estudio "Informe Especial de la Evaluación
9 sobre la Gestión de Servicios Públicos de Recolección de Residuos Sólidos,
10 Residuos Valorizables y Residuos no Tradicionales y Servicio de Aseo y Vías en el
11 Cantón de Quepos". --

12 Este informe contiene recomendaciones dirigidas a los miembros del Concejo
13 Municipal como jerarcas municipales, a las cuales esta Unidad de Auditoría Interna
14 les dará el seguimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley
15 General de Control Interno n° 8292." --

16 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
17 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el oficio MQ-DAI-239-2023 remitido
18 por el Lic. Francisco Marín Delgado, Auditor Interno a.i. Municipal. Lo anterior
19 para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
20 **votos).** -----

21 **Informe 07.** Informe ALCMQ-136-2023, remitido por el Lic. José Manuel Porras
22 Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos que textualmente dice:
23 “(...) ---

24 Este asesor legal, habiendo analizado el **MQ-DAI-169-2023** que con el fin de
25 colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal sobre
26 subsanación de la ROFAI. -----

27 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
28 Municipal, en Oficio REF. **MQ-CM-1123-23-2022-2024** del 22 de agosto del
29 2023, en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

30 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS:**

- 31 1. Que las modificaciones que indica el señor Lic. Francisco Marín Delgado,
32 auditor interno a.i., ha realizado en la ROFAI a manera de subsanación en
33 seguimiento al oficio de la Contraloría General de Republica n° 09940
34 (DFOE-1338), cumple con lo solicitado en cuanto a la actualización del
35 Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoria Interna de
36 la Municipalidad de Quepos. --
- 37 2. Se corrige eficientemente el procedimiento y con ellos también los artículos
38 26 y 38 propuestos en el reglamento para que en su nueva interpretación se
39 cumpla con lo que a derecho corresponde. -----

Acta N° 281-2023 Ordinaria
02-10-2023
Periodo 2020-2024

POR TANTO:

1
2 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
3 **NO encuentra objeción** por el asunto por aprobar, siendo que se cumple con apego
4 total a lo solicitado por el ente contralor.” **HASTA AQUÍ LA**
5 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

6 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar sin cambios de forma
7 ni de fondo el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría
8 Interna de la Municipalidad de Quepos. Transcribábase textualmente. **Se acuerda lo**
9 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
10 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
11 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

12 **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**

13 **Reglamento de Organización y Funcionamiento**
14 **De la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos**

15 **Presentación**

16 Con fundamento en los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría
17 Interna Presentadas ante la Contraloría General de la República (resolución R-DC-
18 83-2018 de las ocho horas del nueve de julio del dos mil dieciocho). El presente
19 reglamento tiene como objetivo principal diseñar los lineamientos necesarios sobre
20 la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de
21 Quepos. Con ello se pretende que el accionar de la Auditoría Interna sea percibido
22 como una labor de fiscalización que contribuya al éxito de la gestión de la
23 administración, siempre cumpliendo con los esquemas de calidad, legalidad,
24 efectividad y que garantice el apropiado empleo de los fondos públicos. -----

25 **CAPÍTULO I**

26 **Disposiciones generales**

27 **Artículo 1.- Objetivo del Reglamento.** El presente Reglamento tiene como
28 finalidad regular, en sus aspectos fundamentales la organización y el
29 funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, conforme
30 las normas que rigen la labor de la Auditoría Interna en el Sector Público, las
31 disposiciones políticas y directrices emitida por la Contraloría General de la
32 República según lo que establece el Artículo 23 de la Ley General de Control
33 Interno, de forma tal que su actividad coadyuve a la organización a alcanzar sus
34 objetivos en aras del cumplimiento del bloque de legalidad y la efectividad en el
35 manejo de los fondos públicos. --

36 **Artículo 2.- Ámbito de aplicación del Reglamento.** El presente Reglamento es de
37 carácter general y obligatorio para todos los funcionarios que laboran en la
38 Auditoría Interna y para el personal en general de la Municipalidad de Quepos en
39 lo que legal y razonablemente les resulte aplicable. -----

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 En todo lo que no se encuentre aquí expresamente regulado respecto a los
2 funcionarios que laboran en la Auditoría Interna, las normas del presente
3 Reglamento deben ser interpretadas y aplicadas recurriendo a los métodos y
4 procedimientos usuales en el Derecho Administrativo, en forma supletoria al
5 Código Municipal y Código de Trabajo, así como el Reglamento autónomo de
6 organización y servicio laboral de la Municipalidad de Quepos. -----
7 **Artículo 3.- Del presente Reglamento.** Para la formulación, modificaciones,
8 aprobación y promulgación del presente Reglamento se estará a lo dispuesto en los
9 Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna presentadas
10 ante la Contraloría General de la República No. R-DC-83-2018. -----
11 **Artículo 4.- Actualización del reglamento.** Corresponderá al auditor interno
12 proponer ante el Concejo Municipal las modificaciones que estime pertinentes al
13 presente reglamento. -----
14 **Artículo 5.- Definiciones:** Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:
15 **Administración Activa:** Componentes orgánicos del sistema de control interno.
16 Desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria,
17 directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico, el
18 conjunto de entes y órganos de la función administrativa, que deciden y ejecutan,
19 incluyendo al jerarca como última instancia. -----
20 **Alcalde o Alcaldesa:** Alcalde o Alcaldesa Municipal de Quepos -quien ocupe el
21 cargo según lo previsto en el Artículo 169 de la Constitución Política y lo definido
22 en la legislación ordinaria. -----
23 **Asesor Legal:** Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Quepos.
24 **Auditor:** Profesional o equipo de profesionales que realiza auditorías conforme a
25 la normativa técnica y jurídica aplicable. -----
26 **Auditor Interno:** La máxima autoridad de la Auditoría Interna de la Municipalidad
27 de Quepos. -----
28 **Concejo Municipal:** Órgano Colegiado que forma un cuerpo deliberante en la
29 Municipal de Quepos. -----
30 **Contraloría General de la República:** La Contraloría General de la República de
31 Costa Rica, órgano constitucional fundamental del Estado, auxiliar de la Asamblea
32 Legislativa en el control superior de la Hacienda Pública y rector del sistema de
33 fiscalización que contempla la Ley No. 7428 y sus reformas publicada en el Diario
34 Oficial La Gaceta No. 210 del 04 de noviembre de 1994. -----
35 **Denuncia:** Es la noticia pública o privada que se pone en conocimiento de la
36 Auditoría Interna, en forma escrita o por cualquier otro medio, y excepcionalmente
37 de manera verbal, de un supuesto hecho irregular para que se investigue, con el
38 propósito de evaluar las eventuales responsabilidades que correspondan sobre los
39 presuntos responsables. -----
40 **Denuncias anónimas:** Las realizadas por una persona sin identificarse o mediante
41 el uso de un seudónimo o nombre falso. -----
42 **Denuncia Penal:** Es un oficio mediante el cual se pone en conocimiento del
43 Ministerio Público cualquier hecho presuntamente ilícito que hubiera sido conocido
44 con motivo de un proceso de auditoría, denunciado conforme a los artículos 278 a

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 281 del Código Procesal Penal. Es un insumo para la determinación de
2 responsabilidades, por lo que no les resulta aplicable el régimen de impugnación de
3 los actos administrativos previsto en la Ley General de la Administración Pública.
4 **Hechos presuntamente irregulares:** Conductas entendidas como acciones u
5 omisiones, atribuibles a los sujetos cubiertos por el ámbito de competencia de la
6 Auditoría Interna, que podrían infringir el ordenamiento jurídico, provocar daños o
7 causar perjuicios a la institución pública y que puedan generar algún tipo de
8 responsabilidad a cargo del infractor. -----
9 **Relación de Hechos:** Informe que compila una serie de hechos presuntamente
10 irregulares, acciones u omisiones, que se encuentran ligados por un nexo de
11 causalidad a una falta y a un presunto responsable. La Relación de Hechos se pone
12 en conocimiento del jerarca o titular subordinado correspondiente, o de una
13 autoridad competente para que valore la procedencia de la apertura de un
14 procedimiento administrativo o cualquier otra acción que considere pertinente. ----
15 **Auditoría Interna:** Actividad independiente, objetiva y asesora que da valor
16 agregado mejorando las operaciones de la institución, coadyuvando en el
17 cumplimiento de los objetivos y metas de la Municipalidad de Quepos, -----
18 **Informes de Auditoría:** Documento mediante el cual la organización de auditoría
19 comunica formalmente a la Administración sujeta a examen, los resultados de la
20 auditoría efectuada, incluyendo las respectivas conclusiones y recomendaciones.
21 **Jerarca:** Superior Jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad
22 dentro del órgano o ente, unipersonal o colegiado. -----
23 **Municipalidad:** La Municipalidad de Quepos- persona jurídica regulada en el
24 numeral 2 del Código Municipal-. -----
25 **Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna**
26 **presentadas ante la CGR:** Los lineamientos corresponde a los procesos a seguir y
27 las consideraciones a tomar para tramitar gestiones relacionadas con la actividad de
28 auditoría interna en el Sector Público ante la Contraloría General de la República
29 de Costa Rica. R-DC-83-2018. -----
30 **Servicio de Auditoria:** Comprende los distintos tipos de auditoria, llámese
31 auditoría financiera, auditoria operativa y auditoria de carácter especial. -----
32 **Servicio preventivo de Advertencia:** Es un servicio dirigido a los órganos sujetos
33 a la competencia institucional de la Auditoría Interna, y consiste en señalar los
34 posibles riesgos y eventuales consecuencias de determinadas conductas o
35 decisiones, cuando sean de conocimiento de la Auditoría Interna. -----
36 **Servicio preventivo de Asesoría:** Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el
37 suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de
38 decisiones con respecto a los temas que son competencia de la Auditoría Interna.
39 También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la Auditoría
40 Interna lo considere pertinente, siempre y cuando no se incurra en coadministración.
41 **Servicio preventivo de Autorización de Libros:** Es una obligación asignada de
42 manera específica a la Auditoría Interna, que consiste en el acto de otorgar la razón
43 de apertura y cierre de los libros de contabilidad y de actas que deban llevarse en la

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 institución respectiva. Así también, aquellos otros libros que a criterio de la
2 Auditoría Interna deban cumplir con este requisito. -----

3 **Titular subordinado:** Funcionario de la Administración Activa responsable de un
4 proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones. -----

5 **CAPÍTULO II**

6 **De la Organización de la Auditoría Interna**

7 **SECCIÓN PRIMERA**

8 **De la Auditoría Interna y su Ámbito de Acción**

9 **Artículo 6.- Marco normativo.** La actividad de auditoría interna se regirá por lo
10 que establece: --

- 11 **a.** La Constitución Política.--
- 12 **b.** La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República -Ley No. 7428 y
13 sus reformas publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 210 del 04 de
14 noviembre de 1994-.
- 15 **c.** La Ley General de --Control Interno -Ley No. 8292 publicada en el Diario
16 Oficial La Gaceta No. 169 de 04 de septiembre del 2002.--
- 17 **d.** El Código Municipal -Ley No. 7794 publicada en el Diario Oficial La Gaceta
18 No. 94 del 18 de mayo de 1998-. --
- 19 **e.** La Ley General de la Administración Pública --Ley No. 6227 publicada en el
20 Diario Oficial La Gaceta No. 102 de 30 de mayo del 1978-. --
- 21 **f.** La Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función
22 Pública -Ley No. 8422 y sus reformas publicada en el Diario Oficial La
23 Gaceta No. 212 del 29 de octubre del 2004-. --
- 24 **g.** El presente Reglamento. --
- 25 **h.** Las disposiciones vigentes y las que en el futuro sean emitidas por la
26 Contraloría General de la República en el ámbito de su competencia para las
27 auditorías internas del Sector Público, tales como lineamientos, directrices,
28 resoluciones, criterios y semejantes. --
- 29 **i.** La visión, misión, políticas, directrices, procedimientos y demás instrucciones
30 que dicte el Auditor Interno para orientar la gestión de la Auditoría interna y
31 el bloque normativo propio de la Municipalidad de Quepos. --
- 32 **j.** Las demás normas legales, reglamentarias y técnicas vinculantes y
33 concordantes con la labor de la Auditoría Interna de acuerdo al tema del que
34 se trate. --

35 **Artículo 7.- Ámbito de acción.** La acción de la Auditoría Interna se circunscribe a
36 la Municipalidad de Quepos, así como a los entes y órganos públicos y privados
37 que sean custodios o administradores de fondos públicos, sujetos a la competencia
38 institucional. --

39 **Artículo 8.- Concepto Funcional de Auditoría Interna.** La Auditoría Interna es
40 un componente orgánico de la Municipalidad, con dependencia orgánica del
41 Concejo Municipal, constituye funcionalmente una actividad independiente,
42 objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea
43 para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para
2 evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los
3 procesos de dirección de la entidad. Dentro de la Municipalidad de Quepos, la
4 Auditoría Interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la
5 actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al
6 marco legal, técnico y a las prácticas sanas. -----

7 **Artículo 9.- Definición de Sistema de Control Interno.** Se entenderá por sistema
8 de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa,
9 diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes
10 objetivos: --

11 a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida,
12 despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. --

13 b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. --

14 c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. --

15 d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico. --

16 **Artículo 10.- Responsabilidad por el Sistema de Control Interno.** Serán
17 responsabilidades del jerarca y de los titulares subordinados establecer, mantener,
18 perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será
19 responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para
20 garantizar su efectivo funcionamiento. --

21 **Artículo 11.-Regulación de la Auditoría Interna.** El Auditor Interno debe
22 establecer e implementar políticas y procedimientos para: --

23 a) Regular los aspectos propios de la administración de la Auditoría y del personal,
24 de acuerdo a sus competencias. --

25 b) El manejo de los servicios que presta la Auditoría (Servicios de Auditoría y
26 Servicios preventivos), desde su planeación, ejecución, comunicación de
27 resultados y seguimientos a las recomendaciones emitidas. --

28 c) Para prevenir y detectar situaciones internas y externas que comprometan la
29 independencia y la objetividad del personal que participa en el proceso de las
30 auditorías. --

31 d) Para regular a lo interno de la Auditoría la materia sobre las relaciones y
32 coordinaciones de los funcionarios con los auditados. --

33 e) Para regular el suministro e intercambio de información ante la Contraloría, así
34 como con los entes y órganos de control que conforme a la ley corresponda. --

35

SECCIÓN SEGUNDA

36

De la Independencia y Objetividad

37 **Artículo 12.- Independencia y objetividad.** Los funcionarios de la Auditoría
38 Interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio
39 respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa. En la
40 prestación de sus servicios mantendrán una actitud objetiva, profesional e imparcial
41 y evitarán cualquier conflicto de intereses. -----

42 **Artículo 13.- Impedimentos a la independencia y objetividad.** El Auditor debe
43 establecer políticas y procedimientos que permitan prevenir y detectar situaciones

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 internas o externas que comprometan la independencia y la objetividad del personal
2 que realiza el proceso de auditoría en el sector público, sin perjuicio de los que
3 puedan emitirse en el resto de la organización de auditoría. -----

4 El personal aludido es responsable de informar los detalles de cualquier situación
5 que pudiera afectar su independencia y objetividad. En tales casos los pormenores
6 deben darse a conocer al superior jerárquico para que proceda a tomar junto con la
7 Dirección de Auditoría las acciones que correspondan. -----

8 **Artículo 14.- Participación del Auditor, Sub Auditor y demás funcionarios de**
9 **Auditoría Interna en labores diferentes a la actividad de la Auditoría Interna.**

10 Los funcionarios de la Auditoría no formarán parte de la Junta de Relaciones
11 Laborales, Órganos Directores de Procedimiento Administrativo, comisiones o
12 grupos de trabajo propios de la Administración Activa. Cuando así lo solicite el
13 Jerarca, se debe tener en cuenta que su participación será exclusivamente en su
14 función de asesor, en asuntos de su competencia y no podrá ser con carácter
15 permanente. -----

16 **SECCIÓN TERCERA**

17 **De la Ubicación y Estructura Organizativa**

18 **Artículo 15.- Dependencia y ubicación orgánica.** La Auditoría Interna es un
19 componente de la Municipalidad de Quepos, con dependencia orgánica del Concejo
20 Municipal, su ubicación en la estructura organizativa corresponderá a la del órgano
21 de mayor rango dependiente del máximo Jerarca. -----

22 El Auditor y el Subauditor internos dependerán del Concejo Municipal, quien los
23 nombrará y les establecerá las regulaciones de tipo administrativo. -----

24 Los demás funcionarios de la Auditoría Interna estarán sujetos a las disposiciones
25 administrativas aplicables al resto del personal; sin embargo, el nombramiento,
26 traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de
27 personal, deberán contar con la autorización del Auditor Interno; todo de acuerdo
28 con el marco jurídico que rige para el ente u órgano. -----

29 Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar
30 negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de
31 criterio del Auditor y el Subauditor interno y su personal; en caso de duda, la
32 Contraloría General dispondrá lo correspondiente. -----

33 **Artículo 16.- Organización.** La Auditoría Interna se organizará y funcionará como
34 lo disponga el Auditor Interno, de conformidad con las disposiciones, normas,
35 políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República, las cuales
36 serán de acatamiento obligatorio. -----

37 El Auditor Interno considerará en las planeaciones anuales o cuando así lo estime
38 conveniente la forma en que a nivel de estructura se organizará el personal de
39 Auditoría y comunicará lo correspondiente por los medios que estime pertinente.

40 **Artículo 17.- Estructura de la Auditoría Interna.** La Auditoría Interna, para el
41 cumplimiento de sus competencias estará estructurada según lo que establece el
42 Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de Quepos para la
43 Auditoría Interna. -----

SECCIÓN CUARTA

Del Auditor y Subauditor Internos

Artículo 18.- Responsabilidades del Auditor y Subauditor internos. El cargo del Auditor Interno corresponde al máximo nivel de fiscalización superior, de responsabilidad y autoridad de la Auditoría, seguido por el cargo del Sub Auditor interno, quien sustituirá al Auditor interno en sus ausencias temporales y será un colaborador de éste en el ejercicio de sus funciones, particularmente de vigilancia sobre la ejecución de los servicios o las obras de gobierno y de los presupuestos, así como las que les asigne el Concejo Municipal. -----

El Auditor asignará las funciones al Subauditor de conformidad con lo previsto en la normativa, los lineamientos de la Contraloría General de la República, así como en los manuales de puestos y estructura y funciones de la Municipalidad de Quepos. Además, cuando lo considere necesario, para el buen funcionamiento de los órganos de la administración municipal, ésta podrá solicitarle al Concejo Municipal su intervención. El Subauditor, a su vez, deberá responder ante el Auditor Interno por su gestión. -----

Artículo 19.- Idoneidad del Auditor y el Subauditor internos. El Auditor y el Subauditor internos deberán caracterizarse por su idoneidad para los puestos correspondientes. Por ello, serán profesionales altamente capacitados en materia de auditoría que reúnan los conocimientos, experiencia, actitudes, aptitudes, habilidades para administrar la unidad de auditoría interna, asimismo, que cumplan con los demás requisitos establecidos en los perfiles de la Municipalidad de Quepos.

Artículo 20.- Definición de los requisitos de los puestos. La Municipalidad de Quepos definirá en sus respectivos manuales de cargos y clases, la descripción de las funciones y los requisitos correspondientes para cada uno de los cargos de conformidad con los lineamientos de la Contraloría General de la República en esta materia. -----

La Municipalidad de Quepos podrá definir en sus manuales de cargos y clases los requisitos adicionales que procedan en razón de su naturaleza, la complejidad de las funciones y del cargo que corresponda ya sea de Auditor o Subauditor interno, según su propia normativa interna que regula esta materia, con el fin de garantizar la capacidad, experiencia e idoneidad del Auditor y Subauditor internos. -----

Artículo 21.- Requisitos mínimos de los cargos de Auditor y Subauditor internos. Para desempeñarse en los puestos de Auditor y Subauditor internos, deberán observarse los siguientes requisitos mínimos: --

a) **Formación académica: Licenciatura en Contaduría Pública o similar.** Para ocupar el puesto de Auditor o Subauditor interno es necesario que el participante presente a la Administración Municipal en el proceso promovido para el nombramiento, el título del grado de Licenciatura en Contaduría Pública o similar. -----

b) **Incorporado al colegio profesional respectivo:** El participante deberá demostrar mediante documento idóneo que es miembro activo del colegio profesional respectivo que lo acredita para el ejercicio de la profesión. -----

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 c) **Experiencia mínima de tres años como Jefatura en el ejercicio de la**
2 **auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado:** El
3 participante deberá demostrar mediante documento idóneo los períodos de
4 trabajo, los puestos ocupados, las funciones desempeñadas, según corresponda,
5 y demás información indispensable para acreditar la experiencia en el ejercicio
6 de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado. ----

7 **Artículo 22.- Sobre el proceso de selección para el nombramiento de Auditor**
8 **o Subauditor interno.** Los procesos de reclutamiento, evaluación y selección de
9 los candidatos a los cargos de auditor o subauditor internos, tanto en forma interina
10 como por tiempo indefinido, se regirán por los principios y las reglas del régimen
11 de empleo público. Será obligatorio el concurso público y deberán aplicarse los
12 lineamientos establecidos en esta materia por la Contraloría General de la
13 República. En forma supletoria se considerarán los trámites y procedimientos
14 dispuestos por la Municipalidad de Quepos, en cuanto no resulten contrarios con
15 esos lineamientos. Cuando se trate de la contratación interina o a plazo indefinido
16 del subauditor interno, el jerarca tomará en cuenta el criterio no vinculante del
17 auditor interno respecto de las valoraciones de los postulantes que la
18 Administración ha identificado como idóneos para el cargo. -----

19 **Artículo 23.- Nombramiento del Auditor y al Subauditor internos.** El jerarca
20 nombrará por tiempo indefinido al Auditor y al Subauditor internos que resulten del
21 concurso público promovido y se asegurará la selección de los candidatos idóneos
22 para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El
23 expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los
24 nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el
25 proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones
26 respectivas y señalará los elementos objetados para su corrección; debiendo
27 repetirse el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva. -----

28 Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud del
29 jerarca, por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán
30 hacerse por más de doce meses. -----

31 Los nombramientos del Auditor y el Subauditor deberán ser comunicados por el
32 jerarca a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del
33 inicio de funciones en los respectivos cargos. -----

34 **Artículo 24.- Garantía de inamovilidad y suspensión y destitución del cargo.** El
35 Auditor y el Subauditor son inamovibles. Sólo podrán ser suspendidos o destituidos
36 de su cargo por justa causa y por acuerdo tomado por una votación de dos tercios
37 del total de regidores del Concejo Municipal como lo regula el numeral 52 del
38 Código Municipal, previa formación de expediente, con oportunidad suficiente de
39 audiencia y defensa en su favor, así como dictamen previo favorable de la
40 Contraloría General de la República. -----

41 La inobservancia del régimen de inamovilidad será sancionada con suspensión o
42 destitución del o de los funcionarios infractores, según lo determine la Contraloría
43 General de la República en conformidad con el numeral 15 de la Ley Orgánica de
44 la Contraloría General de la República. Igualmente, los funcionarios que hayan

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 incurrido en ella serán responsables de los daños y perjuicios causados, sin perjuicio
2 de la nulidad absoluta del despido irregular, la cual podrá ser declarada por la
3 Contraloría General de la República directamente, según lo prevé el artículo 28 de
4 la Ley citada. En este caso, el funcionario irregularmente removido tendrá derecho
5 a su reinstalación, como si la remoción no hubiera tenido lugar. -----

6 **Artículo 25.- Jornada laboral.** La jornada laboral del auditor y subauditor internos
7 será de tiempo completo de conformidad con lo regulado en el artículo 30 de la Ley
8 General de Control Interno y el artículo 96, 97 y 98 del Reglamento Autónomo de
9 Organización y Servicio Laboral de la Municipalidad de Quepos. -----

10 En casos muy calificados, el jerarca podrá solicitar a la Contraloría General de la
11 República una reducción de la jornada, la cual no podrá ser inferior a medio tiempo.
12 Para reducir la jornada laboral de la plaza del auditor o del subauditor internos, el
13 jerarca en conformidad con el numeral 30 de la Ley General de Control Interno
14 ordenará un estudio técnico, que deberá presentarse a la Contraloría General de la
15 República, la que resolverá en definitiva lo que proceda.-----

16 **Artículo 26.- Ausencia temporal del Auditor y del Subauditor.** -----
17 Cuando se ausentare permanentemente el auditor interno, el jerarca recargara las
18 funciones en el subauditor o, de no existir éste, podrá hacer el recargo en otro
19 funcionario idóneo mediante un nombramiento interino. Para efectos de proceder
20 con el nombramiento, la institución deberá gestionar la autorización ante la
21 Contraloría General, de previo a realizar esa designación. -----

22 En caso de requerirse nombrar en forma interina al Subauditor, este no requiere la
23 autorización de la Contraloría General. -----

24 En los casos que la institución decida optar por un recargo de funciones, una
25 suplencia, sustitución o nombramiento interino por la ausencia permanente del
26 auditor o subauditor interno, no requiere la autorización del Órgano Contralor y no
27 podrá ser dicho nombramiento superior a doce meses. -----

28 Por las ausencias permanentes del auditor, la Municipalidad deberá comunicar al
29 Órgano Contralor dicho nombramiento, de conformidad con lo establecido en los
30 lineamientos que emita la Contraloría General de la Republica. -----

31 En ausencia temporal del auditor o el subauditor interno, la institución no requerirá
32 la autorización de la Contraloría General de la Republica, para efectuar el recargo
33 de funciones, suplencias o sustituciones ni nombramientos interinos. Este último,
34 se realizará aplicando las regulaciones internas relativas a las causas de esa
35 ausencia, las que deberán ser congruentes con el régimen de empleo público y
36 garantizar que no se afecte negativamente la actividad de auditoría interna. El
37 Jerarca deberá informar al Órgano Contralor el nombramiento interino y los datos
38 del funcionario designado en aquellos casos que la ausencia temporal sea superior
39 a veinte días hábiles. -----

40 **SECCIÓN QUINTA**

41 **Del personal de la Auditoría Interna**

42 **Artículo 27.- Pericia y Cuidado profesionales.** El personal que participa en el
43 proceso de auditoría en el sector público debe tener formación, conocimientos,

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 destrezas, experiencia, credenciales, aptitudes y otras cualidades y competencias
2 propias del tipo específico de auditoría a realizar y que lo faculten para el ejercicio
3 de sus funciones. Y ejecutarlas siempre con debido cuidado, pericia y juicio
4 profesional, con apego a la normativa legal y técnica aplicable y a los
5 procedimientos e instrucciones que rigen la organización de auditoría.

6 El equipo de auditoría debe aplicar su juicio profesional para tomar las decisiones
7 de auditoría, debidamente razonadas y documentadas, durante las distintas
8 actividades del proceso (planificación, examen, comunicación de resultados y
9 seguimiento), por lo que debe valorar aspectos como el costo beneficio de las
10 acciones, el riesgo de auditoría, la importancia relativa, la materialidad y la
11 evidencia disponible al momento de tomar la decisión.-----

12 El juicio profesional debe ser aplicado a las circunstancias de la auditoría, de
13 acuerdo con el conocimiento, competencia profesional y experticia de los auditores.
14 La aplicación del juicio profesional debe estar enmarcada dentro de los siguientes
15 parámetros: --

16 **a)** Ajustarse a la debida diligencia profesional. --

17 **b)** Alinearse con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable. --

18 **c)** Tener en consideración los objetivos de la auditoría. --

19 En caso de limitaciones relacionadas con la pericia, se deben gestionar el
20 asesoramiento y la asistencia pertinentes. --

21 **Artículo 28. Desempeño de funciones.** Los funcionarios de la Auditoría Interna,
22 en el desempeño de sus funciones, deben cumplir con lo descrito en el Manual de
23 Puesto de la Municipalidad de Quepos para los perfiles de puestos de la Auditoría
24 Interna.

25 **Artículo 29.- Ética profesional.** La organización de auditoría debe establecer y
26 poner en práctica principios y valores que orienten la actuación diaria de su
27 personal. Los participantes en el proceso de auditoría en el sector público deben
28 observar las normas éticas que rigen su profesión, que se caracterizan por valores
29 como integridad, probidad, objetividad, confidencialidad, imparcialidad, justicia,
30 respecto, transparencia y excelencia, sin perjuicio de otros valores que la
31 Municipalidad y la misma Auditoría Interna promuevan para guiar su actuación.

32 **Artículo 30.- Plazas vacantes.** Las vacantes que, por cualquier razón, tengan lugar
33 en los puestos de la auditoría interna, deberán llenarse en un plazo máximo de tres
34 meses, contado a partir del momento de la vacante. El plazo podrá prorrogarse por
35 otros tres meses, por razones debidamente acreditadas en el expediente que se
36 confeccione al efecto. -----

37 La disminución de plazas por movilidad laboral u otros movimientos en la auditoría
38 interna, deberá ser previamente autorizada por el auditor interno. -----

39 Los requisitos para la creación y ocupación de plazas de la auditoría interna deberán
40 considerar, en todo momento, sus necesidades reales y no podrán ser aplicados en
41 perjuicio del funcionamiento del sistema de control interno de la institución. -----

42 **Artículo 31.- Autorización del Auditor Interno para la ejecución de**
43 **movimientos y la aplicación de sanciones al personal de la Auditoría Interna.**

44 En el caso de los funcionarios de la Auditoría Interna distintos del Auditor y el

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 Subauditor Internos, su nombramiento, traslado, suspensión, remoción, concesión
2 de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización
3 del Auditor Interno. -----

4 El jerarca necesariamente deberá requerir, obtener y observar esa autorización
5 como requisito de validez antes de la emisión del acto administrativo definitivo, por
6 lo cual, el jerarca no podrá emitir el acto, sin contar con el criterio favorable del
7 Auditor Interno. -----

8 **Artículo 32.- Labores del auditor interno en la administración de personal.** El

9 Auditor entre otras labores de administración del personal deberá planificar,
10 organizar, coordinar, dirigir, supervisar, evaluar, motivar, informar sus decisiones
11 y brindar apoyo para la capacitación, hacia el logro adecuado de los objetivos y
12 metas de la Auditoría Interna, así como garantizar razonablemente un recurso
13 humano competitivo en el ejercicio de las labores respectivas. -----

14 Igualmente deberá vigilar y tomar las decisiones que correspondan para que los
15 funcionarios de la Auditoría Interna respeten estrictamente el orden jerárquico
16 establecido en la misma y cumplan con el ejercicio de sus competencias, con la
17 normativa jurídica y técnica pertinente, así como las políticas, procedimientos,
18 prácticas y demás disposiciones administrativas y de la propia Auditoría, que les
19 sean aplicables. -----

20 **SECCIÓN SEXTA**

21 **De la Dotación de Recursos a la Auditoría Interna y la Coordinación del**

22 **Presupuesto.**

23 **Artículo 33.- Responsabilidades por la dotación y solicitud de recursos a la**
24 **Auditoría Interna.** En conformidad con el numeral 27 de la Ley General de
25 Control Interno, deberán asignarse los recursos necesarios y suficientes por el
26 Jerarca a la Auditoría Interna, para lo cual se disponen los siguientes
27 procedimientos y responsables administrativos: --

28 **a. Dotación del Recursos: --**

29 **En el caso de la Auditoría Interna:** le corresponde formular técnicamente y
30 comunicar al jerarca el requerimiento de los recursos necesarios para asegurar el
31 cumplimiento de las competencias de la actividad de auditoría interna, así como dar
32 seguimiento al trámite y los resultados de la solicitud, a fin de emprender
33 cualesquiera medidas que sean procedentes en las circunstancias conforme a estas
34 directrices y a las demás regulaciones de ordenamiento que sean aplicables.
35 Asimismo, en la figura de su titular y como parte de la responsabilidad por la
36 administración de sus recursos, debe rendir cuentas antes el jerarca por el uso que
37 haga de los recursos, de conformidad con el plan de trabajo respectivo. -----

38 **En el caso del Jerarca:** tiene la responsabilidad de proporcionar los recursos a la
39 Auditoría Interna. En consecuencia, debe analizar la solicitud y determinar la
40 dotación que se hará. En el caso de que la dotación sea menor a la solicitada por la
41 Auditoría Interna, debe justificarlo suficientemente. -----

42 **b. Solicitud de Recursos: -----**

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **En el caso de la Auditoría Interna:** le corresponde determinar técnicamente sus
2 necesidades de recursos, mediante un estudio que considere al menos su ámbito de
3 acción, los riesgos asociados a los elementos de su universo auditable, el ciclo de
4 auditoría y el comportamiento histórico de los recursos institucionales y de la
5 Auditoría Interna, así como el volumen de actividades que ésta ha desarrollado y
6 pretende desarrollar. El estudio debe estipular, como resultado, la cantidad y las
7 características de los recursos requeridos para el ejercicio de la actividad de
8 auditoría interna, con la cobertura y el alcance debidos, así como una identificación
9 de los riesgos que asume el jerarca si la dotación de recursos de la Auditoría no es
10 suficiente. El estudio deberá actualizarse cuando las circunstancias así lo
11 determinen o el Auditor Interno lo considere pertinente. -----

12 **c. Presentación del estudio al jerarca: --**

13 **En el caso de la Auditoría Interna:** El estudio de necesidades de recursos debe
14 someterse a conocimiento del jerarca junto con la solicitud para que analice la
15 situación y dote a la Auditoría Interna de los recursos que técnica y razonablemente
16 se han determinado. El titular de la Auditoría Interna debe remitir el estudio y la
17 solicitud de manera formal, mediante un oficio en el que resuma las razones de su
18 petición. -----

19 **d. Generación del Acuerdo Municipal: --**

20 **El Concejo Municipal** toma el acuerdo de aprobación del presupuesto a asignar a
21 la Auditoría Interna y ordena a la Administración que emprenda las acciones a fin
22 de obtener esos recursos. -----

23 **Artículo 34.- Coordinación y control del Presupuesto de la Auditoría.** El
24 Auditor Interno establecerá los mecanismos de coordinación necesarios con las
25 áreas responsables del presupuesto municipal con el propósito de que se mantenga
26 un registro separado del monto asignado y aprobado por el Concejo Municipal. En
27 igual forma y con el propósito de controlar el presupuesto asignado se solicitarán
28 reportes periódicos al Departamento correspondiente para analizar los diferentes
29 movimientos presupuestarios y solicitar las modificaciones presupuestarias que se
30 requieran para el adecuado funcionamiento de la Auditoría Interna. -----

31 **CAPITULO III**

32 **Del Funcionamiento de la Auditoría Interna**

33 **SECCIÓN PRIMERA**

34 **De las Competencias, Deberes, Potestades y Prohibiciones de la Auditoría**
35 **Interna. --**

36 **Artículo 35.- Competencias.** Compete a la Auditoría Interna, primordialmente lo
37 siguiente: --

38 **a)** Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los
39 fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos,
40 fondos especiales y otros de naturaleza similar. En este sentido deberá abarcar
41 tanto los fondos que administre la Municipalidad de Quepos como el Comité
42 Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, las Comisiones de Festejos

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

- 1 Populares de Quepos y en revisiones de Convenios Internacionales y otros de
2 acuerdo con el Artículo 22 de la Ley General de Control Interno. -----
3 Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre
4 fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley
5 Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto éstos se
6 origine en transferencias efectuadas por componentes de su competencia
7 institucional. -----
- 8 **b)** Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control
9 interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas
10 correctivas que sean pertinentes. -----
- 11 **c)** Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno
12 señaladas en esta Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien
13 la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar
14 regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades
15 desconcentradas o en la prestación de tales servicios.-----
- 16 **d)** Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además,
17 advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de
18 determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.
- 19 **e)** Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que
20 deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros
21 que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del
22 sistema de control interno. -----
- 23 **f)** Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los
24 lineamientos que establece la Contraloría General de la República. -----
- 25 **g)** Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las
26 recomendaciones de la Auditoría Interna, de la Contraloría General de la
27 República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos,
28 cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se
29 presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten. -----
- 30 **h)** Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y
31 funcionamiento de la Auditoría Interna. -----
- 32 **i)** Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y
33 técnica aplicable, con las limitaciones que establece el Artículo 34 de la Ley
34 Orgánica de la Contraloría General de la República Ley y 36 de este
35 Reglamento. -----
- 36 **Artículo 36.- Deberes.** Los funcionarios de la Auditoría Interna, tendrán las
37 siguientes obligaciones: --
- 38 **a)** Cumplir las competencias asignadas por ley. --
- 39 **b)** Cumplir el ordenamiento jurídico y técnico aplicable. --
- 40 **c)** Mantener y perfeccionar sus capacidades y competencias profesionales
41 mediante la participación en programas de educación y capacitación profesional
42 continua. --

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

- 1 **d)** Colaborar en los estudios que la Contraloría General de la República y otras
2 instituciones realicen en el ejercicio de competencias de control o fiscalización
3 legalmente atribuidas. --
- 4 **e)** Administrar, de manera eficaz, eficiente y económica, los recursos del
5 proceso del que sea responsable. --
- 6 **f)** No revelar a terceros que no tengan relación directa con los asuntos tratados
7 en sus informes, información sobre las auditorías o los estudios especiales de
8 auditoría que se estén realizando ni información sobre aquello que determine una
9 posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los
10 funcionarios de los entes y órganos sujetos a la Ley Orgánica de la Contraloría
11 General de la República, salvo para los efectos de cumplir con requerimientos de
12 las instancias públicas autorizadas legalmente. --
- 13 **g)** Guardar la confidencialidad del caso sobre la información a la que tengan
14 acceso. --
- 15 **h)** Acatar las disposiciones y recomendaciones emanadas de la Contraloría
16 General de la República. En caso de oposición por parte de la Auditoría Interna
17 referente a tales disposiciones y recomendaciones, se aplicará el Artículo 26 de la
18 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. --
- 19 **i)** Facilitar y entregar la información que les solicite la Asamblea Legislativa
20 en el ejercicio de las atribuciones que dispone el inciso 23) del Artículo 121 de la
21 Constitución Política, y colaborar con dicha información. --
- 22 **j)** Cumplir los otros deberes atinentes a su competencia. --
- 23 **Artículo 37.- Potestades.** Los funcionarios de la Auditoría Interna, tendrán las
24 siguientes potestades: --
- 25 **a)** Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, los archivos, los
26 valores, las cuentas bancarias y los documentos de los entes y órganos de su
27 competencia institucional, así como de los sujetos privados, únicamente en cuanto
28 administren o custodien fondos o bienes públicos de los entes y órganos de su
29 competencia institucional; también tendrán libre acceso a otras fuentes de
30 información relacionadas con su actividad. El Auditor Interno podrá acceder, para
31 sus fines, en cualquier momento, a las transacciones electrónicas que consten en los
32 archivos y sistemas electrónicos de las transacciones que realicen los entes con los
33 bancos u otras instituciones, para lo cual la administración deberá facilitarle los
34 recursos que se requieran. -----
- 35 **b)** Solicitar, a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o custodie
36 fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la forma,
37 las condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el
38 cabal cumplimiento de su competencia. En el caso de sujetos privados, la solicitud
39 será en lo que respecta a la administración o custodia de fondos públicos de los
40 entes y órganos de su competencia institucional. -----
- 41 **c)** Solicitar, a funcionarios de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el
42 asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de la auditoría interna. ---
- 43 **d)** Cualesquiera otras potestades necesarias para el cumplimiento de su
44 competencia, de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.-----

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **Artículo 38.- Prohibiciones.** Los funcionarios de la Auditoría Interna, tendrán las
2 siguientes prohibiciones: --

3 **a)** Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las
4 necesarias para cumplir su competencia. --

5 **b)** Formar parte de un órgano director de un procedimiento
6 administrativo. --

7 **c)** Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos
8 estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes,
9 descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer
10 grado, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo, excepto que
11 exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto del
12 propio ente u órgano. De esta prohibición se exceptúa la docencia, siempre
13 que sea fuera de la jornada laboral. --

14 **d)** Participar en actividades político-electorales, salvo la emisión del
15 voto en las elecciones nacionales y municipales. --

16 **e)** Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales de
17 auditoría que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible
18 responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los
19 funcionarios de los entes y órganos sujetos a este reglamento. --

20 **f)** Durante los procesos electorales, ejercer actividad política partidaria
21 en el desempeño de sus funciones durante la jornada laboral; hace como
22 violar las normas de neutralidad que estatuye el Código Electoral. --

23 **g)** Aceptar dadas, obsequios o recompensas que se les ofrezcan como
24 retribución de actos inherentes a sus empleos. --

25 **h)** Solicitar o percibir, sin la anuencia expresa del Concejo,
26 subvenciones de otras entidades públicas por el desempeño de sus
27 funciones. --

28 **i)** Penar a sus subordinados para tomar contra ellos alguna represalia
29 de orden político electoral o violatorio de cualquier otro derecho concedido
30 por las leyes. --

31 Por las prohibiciones contempladas, se pagará los porcentajes de prohibición
32 establecidos en el artículo No. 36 del capítulo IV de la Ley de Fortalecimiento de
33 las Finanzas Publicas N° 9635 del 3 de diciembre de 2018. Considerando la
34 Reforma del artículo 14 de la Ley 8422, Ley Contra la Corrupción y el
35 Enriquecimiento Ilícito de la Función Pública de 6 de octubre de 2004. --

36 **SECCIÓN SEGUNDA**

37 **De los Servicios a cargo de la Auditoría Interna**

38 **Artículo 39.- De los servicios de Auditoría Interna.** Los servicios que presta la
39 Auditoría Interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos: --

40 **a)** Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de auditoría
41 (operativa, financiera y especial) de los cuales debe observarse la normativa
42 aplicable. --

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

- 1 **b)** Los servicios preventivos incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización
2 de libros. --
3 Para todos los servicios que preste la Auditoría Interna deben estar actualizados los
4 procedimientos e instructivos correspondientes. --

5 **SECCIÓN TERCERA**

6 **De la Planificación y Programación del Trabajo de Auditoría**

7 **Artículo 40.- Planificación Estratégica.** El auditor interno y los funcionarios de la
8 auditoría interna, según proceda, deben establecer una planificación estratégica, en
9 la que se plasmen y mantengan actualizada la visión, misión, objetivos y la
10 orientación de la Auditoría Interna y que sea congruente con la visión, la misión y
11 los objetivos de la Municipalidad de Quepos. --

12 Además, se deben cumplir los siguientes aspectos: --

13 **a)** Debe estar formulado conforme lo dictan las sanas prácticas. --

14 **b)** Debe existir participación del personal de la Auditoría Interna en su
15 formulación y cumplimiento. --

16 **c)** Debe haber un funcionario designado para su elaboración y monitoreo anual.

17 **d)** Debe estar actualizado. --

18 **e)** Debe ser debidamente comunicado a todo el personal de la Auditoría Interna
19 con el propósito de que se cumplan las diferentes actividades asignadas a cada
20 funcionario. --

21 **f)** Las horas asignadas para Plan Estratégico y responsables se designarán en el
22 Plan Anual de cada una de las Secciones o áreas de trabajo según corresponda.

23 **Artículo 41.- Plan de Trabajo Anual.** El Auditor Interno y los funcionarios de la
24 Auditoría Interna, según proceda, deben formular un plan de trabajo anual basado
25 en la planificación estratégica, que comprenda todas las actividades por realizar
26 durante el período, se mantenga actualizado y se exprese en el presupuesto
27 respectivo. El plan debe considerar la dotación de recursos de la auditoría interna y
28 ser proporcionado y equilibrado frente a las condiciones imperantes en la institución
29 y conforme a las regulaciones establecidas por los órganos competentes.

30 Respecto de los servicios de auditoría, el plan debe detallar, al menos, el tipo de
31 auditoría, la prioridad, los objetivos, la vinculación a los riesgos institucionales, el
32 período de ejecución previsto, los recursos estimados y los indicadores de gestión
33 asociados. -----

34 Tales datos deben desglosarse, en lo que proceda, en cuanto a las demás actividades
35 que contenga el plan, incluyendo, entre otras, los servicios preventivos, las labores
36 de administración de la auditoría interna, seguimiento, aseguramiento de la calidad
37 y otras labores propias de la auditoría interna. -----

38 **Artículo 42.- Comunicación del Plan de Trabajo Anual y sus modificaciones.**
39 El plan de trabajo anual de la Auditoría Interna y el requerimiento de recursos
40 necesarios para su ejecución, se debe dar a conocer al jerarca, por parte del Auditor
41 Interno. Asimismo, se deben valorar las observaciones y solicitudes que, sobre los
42 contenidos de ese plan, plantee esa autoridad en su condición de responsable
43 principal por el sistema de control interno institucional. -----

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 Las modificaciones al plan de trabajo anual que se requieran durante su ejecución,
2 deben comunicarse oportunamente al jerarca. -----

3 El plan de trabajo anual y sus modificaciones, se deben remitir a la Contraloría
4 General de la República, en la forma y términos que al efecto disponga ese órgano
5 contralor. La remisión de esa información no tiene como objetivo otorgar una
6 aprobación o visto bueno a lo planificado por la Auditoría Interna. -----

7 **Artículo 43.- Control del Plan de Trabajo Anual.** El Auditor Interno y los
8 funcionarios de la Auditoría Interna, según proceda, deben ejercer un control
9 continuo de la ejecución del plan de trabajo anual, en procura de la debida medición
10 de resultados, la detección oportuna de eventuales desviaciones y la adopción de
11 las medidas correctivas pertinentes. -----

12 En este sentido el Auditor Municipal deberá coordinar la formulación del plan con
13 los funcionarios, secciones y áreas de la Auditoría Interna, que debe responder al
14 marco orientador debidamente aprobado en la misma. -----

15 Además, cada Jefatura deberá realizar una supervisión constante sobre el trabajo
16 del personal a su cargo con el propósito de garantizar el cumplimiento en tiempo y
17 forma del Plan Anual de trabajo asignado. Las Jefaturas y los profesionales serán
18 responsables ante sus superiores inmediatos y ante el Auditor Interno por el
19 cumplimiento en tiempo y forma del Plan Anual de trabajo asignado. -----

20 El Plan será monitoreado cada seis meses y de ser necesario el Auditor Interno
21 solicitará las justificaciones del caso a las Jefaturas y personal respectivo sobre el
22 incumplimiento del mismo y dispondrá las acciones disciplinarias que
23 correspondan. -----

24 **Artículo 44.- Planificación Puntual.** El Auditor Interno y los funcionarios de la
25 Auditoría Interna, según proceda, deben realizar una planificación puntual de cada
26 servicio de auditoría, la cual debe considerar al menos los objetivos e indicadores
27 de desempeño de la actividad por auditar, así como la evaluación del riesgo
28 asociado. -----

29 Esta planificación debe ajustarse si es necesario, conforme a los resultados que se
30 vayan obteniendo durante la ejecución del servicio, y si se requiere brindar un
31 servicio adicional, debe valorarse la oportunidad en que este ha de prestarse, y
32 realizar las acciones procedentes. -----

33 En lo pertinente, debe observarse además la normativa aplicable. -----

34 En el caso de los servicios preventivos, la planificación puntual se debe realizar en
35 lo que resulte procedente. -----

36

SECCIÓN CUARTA

37

Del Informe de Auditoría

38 **Artículo 45.-** Del Informe de Auditoría. El informe de auditoría es el documento
39 escrito mediante el cual la Auditoría Interna comunica formalmente al auditado, al
40 Alcalde y al Concejo Municipal o dependencias relacionadas los resultados de la
41 auditoría efectuada, es el producto sustantivo por medio del cual la Auditoría
42 Interna genera valor agregado a la Municipalidad, por lo que deberá ser preciso,

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 objetivo, conciso, claro, constructivo completo y oportuno. El informe de Auditoría
2 debe incorporar en su cuerpo o en un anexo el análisis realizado de las
3 observaciones recibidas de la administración.

4 El formato del informe podrá variar según el tipo de auditoría de la que se trate.

5 **SECCIÓN QUINTA**

6 **De la comunicación de resultados**

7 **Artículo 46.- Materias sujetas a informes de auditoría interna.** Los informes de
8 auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre
9 asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios,
10 ex funcionarios de la institución y terceros. Cuando de un estudio se deriven
11 recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la Auditoría
12 Interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia. -----
13 Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por
14 la Auditoría Interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al
15 jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia
16 y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones. -----
17 La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las
18 directrices emitidas por la Contraloría General de la República.-----

19 **Artículo 47.- Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los
20 informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares
21 subordinados, se procederá de la siguiente manera: --

22 **a)** El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles
23 contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las
24 recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el
25 informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito
26 las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá
27 soluciones alternas para los hallazgos detectados. -----

28 **b)** Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días
29 hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el
30 titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones
31 de la Auditoría Interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado
32 o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. -----

33 Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el Auditor Interno podrá
34 apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las
35 objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca
36 ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la Auditoría
37 Interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos
38 siguientes. --

39 **c)** El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular
40 subordinado correspondiente, para el trámite que proceda. -----

41 **Artículo 48.- Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté
42 dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en
43 un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales
2 recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas
3 que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la
4 auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

5 **Artículo 49.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la**
6 **República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las
7 recomendadas por la Auditoría Interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles,
8 contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su
9 inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe
10 remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles
11 siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.
12 La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a
13 solicitud del jerarca, de la Auditoría Interna o de ambos, en un plazo de treinta días
14 hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no
15 ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar
16 a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la
17 Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994. -----

18 **Artículo 50.- Aplicación de otras disposiciones.** En la comunicación de resultados
19 deberán aplicarse las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público
20 emitidas por Contraloría General de la República, así como cualquier otra
21 normativa que se encuentre vigente. -----

22 **Artículo 51.- La comunicación de los servicios preventivos.** Se hará conforme al
23 procedimiento establecido por el Auditor Interno, quien definirá su contenido y la
24 estructura de la misma, en razón de la naturaleza y su criterio profesional. -----

25

SECCIÓN SEXTA

26 **Del Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría Interna**

27 **Artículo 52.- Planificación de los estudios de Seguimiento.** La Auditoría Interna,
28 incluirá en su plan anual el seguimiento permanente y oportuno, de las
29 recomendaciones emitidas a la Administración activa, que hayan sido formuladas
30 en sus informes de Auditoría o servicios de advertencia, también serán consideradas
31 las recomendaciones emitidas por los auditores externos; que contenga un enfoque
32 de verificación sobre la efectividad con que se implantaron los resultados de las
33 Auditorías. A la vez debe establecer las acciones que procedan en caso de
34 incumplimiento injustificado. Para lo anterior contará con un procedimiento
35 debidamente actualizado, con sus respectivos instructivos y formatos. De igual
36 forma llevará un control automatizado con los informes emitidos a través del cual
37 se controlará el vencimiento de las recomendaciones y se enviarán las alertas a los
38 responsables de su cumplimiento. -----

39 Todo lo anterior, de acuerdo con el inciso g) del Artículo 22 de la LGCI N° 8292,
40 sin perjuicio, de comunicaciones relacionadas a juicio del Auditor Interno, se
41 deberá remitir copia a la Contraloría. En el caso de las recomendaciones emitidas
42 por la Contraloría General de la República, y al existir un área de seguimientos en

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 esta instancia, esta Auditoría dará seguimiento únicamente a los casos solicitados
2 por este órgano contralor. -----

3 **Artículo 53.- Priorización y alcance de los estudios de seguimiento.** La
4 naturaleza, oportunidad y dimensión de los estudios de seguimiento serán
5 determinadas, entre otros, por la importancia de los hallazgos reportados, la
6 complejidad de la acción correctiva, los riesgos a los que se enfrenta la institución
7 de no corregirse las situaciones detectadas y la disponibilidad de recursos de la
8 Auditoría Interna. -----

9 **Artículo 54.- Solicitudes de información.** La Auditoría Interna, cuando estime
10 conveniente, podrá solicitar al funcionario al que giró las recomendaciones, o a
11 quien corresponda, referirse por escrito a los períodos estimados para su
12 cumplimiento, o bien, al progreso alcanzado en relación con su implementación. Lo
13 anterior, sin perjuicio de los análisis y verificaciones que sobre la información
14 suministrada y cualquier otra relacionada ejecutará la Auditoría Interna.-----

15 **Artículo 55.- Seguimiento a cargo de la administración activa.** El funcionario a
16 quien se giran las recomendaciones deberá ejercer el control para asegurar la
17 adopción de todas las medidas y acciones para su oportuna, eficiente y eficaz
18 implementación. Igualmente, es responsabilidad de ese funcionario proporcionar en
19 los plazos que estipule la Auditoría Interna en sus informes o relaciones de hechos,
20 los plazos y fechas estimadas de finalización para la implementación de las
21 recomendaciones. -----

22 **Artículo 56.- Incumplimiento injustificado de recomendaciones aceptadas.**

23 De comprobar la Auditoría Interna un incumplimiento injustificado respecto de la
24 implementación de las recomendaciones aceptadas por parte del funcionario
25 responsable, lo pondrá para lo que proceda en conocimiento del jerarca de
26 conformidad con el artículo 42 de la Ley General de Control Interno.

27 **SECCIÓN SEPTIMA**

28 **De las denuncias**

29 **Artículo 57.- De las denuncias:** La auditoría Interna dará tramite únicamente a
30 aquellas denuncias que versen sobre posibles hechos irregulares o ilegales en
31 relación con el uso y manejo de fondos públicos o que afecten la Hacienda Pública
32 y lo regulado por la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la
33 Función Pública. -----

34 Las denuncias de tipo penal serán estructuradas por el Auditor Municipal, quien de
35 conformidad con las directrices emitidas por el Ente Contralor deberá firmarlas para
36 su presentación formal ante la instancia correspondiente. -----

37 **Artículo 58.- Principios generales.** En la admisión de las denuncias se atenderán
38 los principios de legalidad, independencia, objetividad, simplicidad, economía,
39 eficacia y eficiencia en la prestación del servicio. -----

40 **Artículo 59.- Confidencialidad.** La identidad del denunciante, la información, la
41 documentación y otras evidencias de las investigaciones que se efectúen serán
42 confidenciales de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley General
43 de Control Interno y en el artículo 8° de la Ley Contra la Corrupción y el

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Igualmente, la información, la
2 documentación y otras evidencias de las investigaciones que se efectúen serán
3 confidenciales durante la conducción del proceso.-----

4 **Artículo 60.- Requisitos esenciales que deben reunir las denuncias que se**
5 **presenten ante la Auditoría Interna. --**

6 a. Los hechos denunciados deberán ser expuestos por escrito en forma clara, precisa
7 y circunstanciada, brindando el detalle suficiente que permita realizar la
8 investigación, incluyendo el momento y el lugar en que ocurrieron los hechos y el
9 sujeto que presuntamente los realizó. -----

10 b. Se deberá señalar la posible situación irregular que afecta la Hacienda Pública.

11 c. Excepcionalmente, cuando el caso así lo amerite podrán recibirse denuncias
12 verbales que se ajusten a los requerimientos anteriores. En este caso, el funcionario
13 que recibe la denuncia procederá a levantar un acta en la que consignará los datos
14 de la denuncia, misma que será firmada por ambas partes una vez concluida. -----

15 d. Las personas físicas y jurídicas interesadas podrán señalar ante la Unidad de
16 Auditoría Interna, una dirección única de correo electrónico para recibir el
17 emplazamiento y cualquier otra resolución, en cualquier asunto administrativo en
18 que deban intervenir. Esta fijación podrá ser modificada o revocada en cualquier
19 tiempo, por la persona interesada. -----

20 **Artículo 61.- Información adicional.** El denunciante también deberá brindar
21 información complementaria respecto a la estimación del perjuicio económico
22 producido a los fondos públicos en caso de conocerlo, la indicación de probables
23 testigos y el lugar o medio para citarlos, así como la aportación o sugerencia de
24 otras pruebas. -----

25 **Artículo 62.- Solicitud de aclaración.** En caso de que la Auditoría Interna
26 determine que existe imprecisión en los hechos denunciados, se otorgará al
27 denunciante un plazo no menor a 10 días hábiles para que complete la información.
28 De no cumplir con este requerimiento en el plazo establecido, se procederá a
29 archivar o desestimar la gestión; sin perjuicio de que el denunciante pueda
30 posteriormente presentar nuevamente la denuncia aportando mayores elementos
31 que la sustenten. -----

32 **Artículo 63.- Admisión de denuncias anónimas.** Las denuncias anónimas serán
33 atendidas en el tanto aporten elementos de convicción suficientes y se encuentren
34 soportadas en medios probatorios idóneos que permitan iniciar la investigación; de
35 lo contrario se archivará. -----

36 **Artículo 64.- Archivo y desestimación de las denuncias.** La Auditoría Interna
37 desestimaré o archivaré las denuncias cuando se presente alguna de las siguientes
38 condiciones: --

39 a. Cuando los hechos presuntamente irregulares resulten por completo ajenos al
40 ámbito de competencia de la Auditoría Interna. -----

41 b. Cuando los hechos presuntamente irregulares ya hayan sido investigados o estén
42 siendo conocidos por otra instancia con competencia para realizar el análisis y la
43 valoración, así como para ejercer el control y las potestades disciplinarias atinentes.

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

- 1 c. Cuando los hechos presuntamente irregulares, constituyan una reiteración o
2 reproducción de asuntos o gestiones que, sin aportar elementos nuevos, refieran a
3 temas resueltos con anterioridad por la Auditoría Interna u otras instancias
4 competentes. -----
- 5 d. Cuando los hechos presuntamente irregulares se refieran a problemas de índole
6 estrictamente laborales que se presentaron entre funcionarios de la institución y la
7 Administración Activa, o a desavenencias de tipo personal entre funcionarios, salvo
8 que de los hechos se desprenda la existencia de aspectos relevantes que ameriten
9 ser valorados por la Auditoría Interna en razón de sus competencias. -----
- 10 e. Cuando el costo aproximado de los recursos a invertir para la investigación de
11 los hechos presuntamente irregulares sea superior al valor del hecho denunciado,
12 sin perjuicio de cualquier otra acción alternativa que en el ejercicio de sus
13 competencias las Auditorías Internas pudieran realizar. Para aducir esta causal, la
14 Auditoría Interna debe fundamentarse en elementos objetivos, o haber establecido
15 de previo metodologías para el análisis de costos. -----
- 16 f. Cuando el asunto denunciado refiera exclusivamente a intereses personales del
17 denunciante, en relación con conductas ejercidas u omitidas por la Administración.
18 g. Cuando del análisis inicial resulte evidente que no se ha cometido ninguna
19 infracción al ordenamiento jurídico. -----
- 20 h. Cuando la denuncia fuera dirigida a la Administración con copia a la Auditoría
21 Interna, la misma será atendida por la administración. -----
- 22 i. Si la denuncia omite alguno de los requisitos esenciales mencionados en el
23 artículo 64 tras anterior. -----
- 24 **Artículo 65.- Excepciones para la tramitación de denuncias:** Con fundamento
25 en las competencias establecidas en el artículo 22, de la Ley General de Control
26 Interno 8292, se establecen las siguientes excepciones para la tramitación de las
27 denuncias presentadas a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos: --
- 28 a. La Auditoría Interna no podrá pronunciarse sobre aspectos que están reservados
29 a los Tribunales de la República, ni podrá sustituir cualquier investigación que lleve
30 a cabo el Poder Judicial. -----
- 31 b. La Auditoría Interna actuará atendiendo denuncias sobre aspectos de la materia
32 de contratación administrativa, en que no haya participado o intervenido de manera
33 directa la Contraloría General de la República. Tampoco tramitará denuncias
34 cuando se trate de recursos de revocatoria o apelación, que corresponde a ese
35 Órgano de Fiscalización Superior. -----
- 36 c. La Auditoría Interna no atenderá las denuncias que se interpongan ante ella, sobre
37 hechos que se dirigen a establecer responsabilidades disciplinarias-laborales de
38 mera constatación, de los funcionarios de la Municipalidad de Quepos, salvo
39 denuncias que le sean trasladadas o interpuestas en relación con el Alcalde
40 Municipal. En estos casos la Auditoría Interna deberá coordinar con la Contraloría
41 General de la República, según las directrices que haya emitido ese órgano
42 contralor respecto de los funcionarios de elección popular. -----

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 d. La Auditoría Interna no atenderá las denuncias que se interpongan ante ella, sobre
2 hechos que se dirigen a establecer responsabilidades, en relación con presuntos
3 casos de acoso sexual en el empleo público.-----

4 **Artículo 66.- Fundamentación del acto de desestimación o archivo de**
5 **denuncias.** La desestimación o archivo de las denuncias se realizará mediante un
6 acto debidamente motivado donde se acredite los argumentos valorados para tomar
7 esa decisión. -----

8 Cuando se desestime la atención de asuntos denunciados, esa situación deberá
9 quedar debidamente acreditada en los papeles de trabajo de la investigación. -----

10 **Artículo 67.- Comunicación al denunciante en caso de denuncias suscritas.** Al
11 denunciante se le deberá comunicar cualquiera de las siguientes resoluciones que
12 se adopte de su gestión: --

13 a. La decisión de desestimar la denuncia y de archivarla. --

14 b. La decisión de trasladar la gestión para su atención por parte de la administración,
15 al órgano de control que corresponda o al Ministerio Público. --

16 c. El resultado final de la investigación que se realizó con motivo de su denuncia.
17 En caso de que tales resultados puedan originar la apertura de un procedimiento
18 administrativo o la interposición de un proceso judicial, se le comunicará que se
19 realizó el estudio correspondiente y de su remisión a la autoridad competente, sin
20 aportar información, documentación u otras evidencias inherentes a la
21 investigación. --

22 Las anteriores comunicaciones se realizarán en el tanto haya especificado en dicho
23 documento su nombre, calidades y lugar de notificación. -----

24 **Artículo 68.- Resguardo de la identidad del denunciante.** La Auditoría Interna
25 está obligada a proteger la identidad del denunciante desde que la denuncia es
26 interpuesta e incluso luego de concluido el respectivo procedimiento
27 administrativo; toda tramitación de documentos debe advertir lo estipulado en los
28 artículos 6 de la Ley General de Control Interno y 8 de la Ley Contra la Corrupción
29 y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, -----

30 En ningún papel de trabajo, razón de archivo o comunicación a terceros generados
31 por la Auditoría Interna, como resultado de la denuncia que recibiera, se debe
32 consignar la identidad del denunciante. -----

33 **Artículo 69.- Registro y control de la denuncia.** La Auditoría Interna mantendrá
34 un registro de las denuncias que recibe, para efectos de controlar la trazabilidad,
35 asignación y custodia de cada una de estas, observando la legislación vigente que
36 protege la confidencialidad del denunciante. Dicho registro tendrá como respaldo
37 un formulario en orden cronológico de presentación de las denuncias interpuestas,
38 a fin de poder identificarlas y brindar seguimiento al avance y conclusión de estas.
39 Las denuncias presentadas serán registradas con un número de identificación único,
40 de tal manera que el denunciante pueda identificarlas y darles seguimiento con
41 facilidad y oportunidad. -----

42 -----
43 -----
44 -----

SECCIÓN OCTAVA

Del Aseguramiento de la Calidad

Artículo 70.- Aseguramiento de la Calidad en la Auditoría. Se aplicará en esta materia la disposición 210 de las Normas Generales de Auditoría Interna para el Sector Público, que prevé: --

01- El aseguramiento de la calidad de la auditoría es una labor que debe ejecutarse durante cada una de las actividades del proceso de auditoría, con el propósito de asegurar que los insumos, las tareas realizadas y los productos generados cumplan oportunamente con los estándares profesionales y con los requerimientos establecidos en la normativa bajo un enfoque de efectividad y mejoramiento continuo. --

02- La organización de auditoría debe asumir su compromiso y responsabilidad con el aseguramiento de la calidad en la auditoría en el sector público mediante el establecimiento de un sistema de control de calidad que considere y de respuesta a los riesgos asociados con la calidad del trabajo desarrollado. Este sistema de control de calidad debe incluir: --

a) Políticas y procedimientos que promuevan internamente, una cultura de importancia de la calidad en el desempeño de las auditorías. --

b) Políticas y procedimientos que garanticen razonablemente el cumplimiento de los valores y requerimientos éticos relevantes. --

c) Políticas y procedimientos que le den garantía al ente auditado sobre la competencia, capacidad y compromiso del personal en el desarrollo de las auditorías. --

d) Políticas y procedimientos sobre la observancia y el cumplimiento de estándares profesionales y de aquellos elementos legales y regulatorios particulares en la institución durante el desarrollo de las auditorías. --

e) Un proceso de monitoreo del sistema de control de calidad, que garantice la relevancia, la idoneidad y la operación correcta del sistema conforme a su objetivo de creación. --

03- El sistema de control de calidad debe complementarse con una adecuada divulgación al personal de la entidad que desarrolla las auditorías. Para ello debe implementar las siguientes acciones: --

i. Diseñar, desarrollar y mantener actualizadas las políticas y metodologías de trabajo que se deben aplicar en los diferentes tipos de auditoría, que permitan un control apropiado de la calidad. Dicha normativa debe estar alineada con el flujo de trabajo definido para cada actividad de la auditoría, de manera que el auditor tenga disponible los lineamientos, plantillas, modelos y herramientas que debe o puede aplicar en cada parte de la auditoría. --

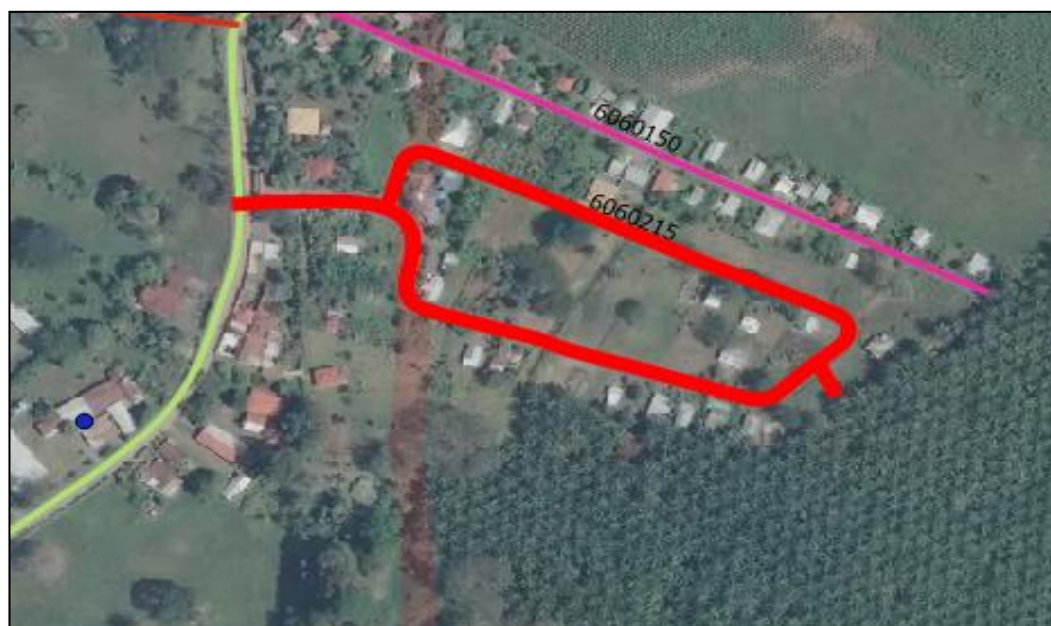
ii. Establecer mecanismos oportunos de divulgación y capacitación de la normativa técnica y jurídica relacionada con la auditoría en el sector público. Dicha capacitación debe ir dirigida a todo el personal que realiza labores de auditoría. --

Acta N° 281-2023 Ordinaria
02-10-2023
Periodo 2020-2024

1 La Unidad de Gestión Vial de la Municipalidad de Quepos, con base en la
 2 información suministrada en el oficio, le indica que la calle en mención denominada
 3 “Los Gómez” en la comunidad de Cerros se considera como CALLE PÚBLICA
 4 dentro de la Red Vial Cantonal de Quepos. -----
 5 A continuación se detalla cuadro descriptivo e imagen extraída del sistema
 6 computacional QGIS (base de datos municipal) de la vía Pública.: --

Código de camino	De	A	Ubicación	Longitud total
6-06-215	Ent.C.6-06-001 Finca Cerros	Fin de camino Carlos Gómez	9°50'65"N 84°18'01"O	670.3 m

7



8
9

Imagen 1. En color rojo vía Publica con código de camino C6-06-215, Cerros Los Gómez.

10 Es importante aclarar que esta Unidad de Gestión Vial no tiene la potestad de
 11 solicitar la instalación de servicios públicos a terceros, ya que esta fuera de nuestras
 12 competencias de ley. Sin embargo; adjuntamos la información pertinente para
 13 aclarar la situación de la vial.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

14 **SE TOMA NOTA;** Agrega el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario,
 15 indica que le da vergüenza pasarle una respuesta a un administrado que indica no
 16 es nuestra potestad, una persona que paga impuestos y servicios de basura entre

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 otros no espera que la Municipalidad le dé esta respuesta que ya se ha visto varias
2 veces y es preocupante

3 **SE TOMA NOTA;** Agrega el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario,
4 indica que hace varios días presentó una moción y no han respondido en ese tema
5 e indicó que se notificara al representante en Puntarenas y se notificara al director
6 ejecutivo del ice también, y las altas instituciones no responden, ya que hay
7 habitantes que necesitan un tendido eléctrico e incendios que se pueden prevenir. -

8 **SE TOMA NOTA;** Agrega el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario,
9 indica que lo que se necesita es voluntad por parte de los funcionarios para que
10 vayan personalmente a buscar los altos jerarcas de esas instituciones. -----

11 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la señora Vera
12 Elizondo Murillo, Presidenta del Consejo Cantonal de Coordinación Institucional
13 de Quepos, el presente Oficio MQ-UDI-VIAL-357-2023, suscrito por el Ing. Yeiner
14 Arguedas Hernández, Unidad Gestión Vial, con la finalidad que sea integrado en la
15 agenda de la sesión de este mes de octubre para que brinde un informe quince días
16 después de conocido el tema e indique como se está valorando el tema en el CCCIQ.
17 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
18 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
19 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
20 **COMISIÓN. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente**
21 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
22 **TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
23 **FIRME. -----**

24 **Informe 09.** Informe ALCMQ-137-2023, remitido por el Lic. José Manuel Porras
25 Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice:
26 “(...) --

27 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23572 LEY PARA**
28 **REGULAR EL USO DE ARTÍCULOS DE PIROTECNIA** que con el fin de
29 colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por
30 parte de la Asamblea Legislativa.--

31 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
32 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-189-23-2022-2024 del 18 de setiembre del
33 2023, en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

34 **CONSIDERACIONES**

35 1. Que el presente proyecto de ley pretende resguardar la integridad, bienestar y
36 seguridad de las personas, especialmente de quienes tienen diagnóstico de trastorno

Acta N° 281-2023 Ordinaria
02-10-2023
Periodo 2020-2024

1 del espectro autista (TEA), y, seguidamente, de los animales, garantizado su
2 adecuada protección mediante la regulación del uso de artículos de pirotecnia. -----

3 **POR TANTO**

4 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
5 **NO encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO encuentra afectación** de manera
6 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
7 manera no visualiza **roses constitucionales.**” **HASTA AQUÍ LA**
8 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

9 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
10 el Informe ALCMQ-129-2023, remitido por el Lic. José Manuel Porras Vargas,
11 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. **POR TANTO;** Brindar un voto de
12 apoyo al proyecto de ley Expediente N° 23572 **LEY PARA REGULAR EL USO**
13 **DE ARTÍCULOS DE PIROTECNIA. Se acuerda lo anterior por unanimidad**
14 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
15 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
16 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

17 **Informe 10.** Informe ALCMQ-138-2023, remitido por el Lic. José Manuel Porras
18 Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice:
19 “(...) --

20 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23.794 LEY PARA**
21 **PROMOVER EL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD COMPETITIVA EN**
22 **LAS COMPRAS PÚBLICAS** que con el fin de colaborar con el criterio legal
23 referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea
24 Legislativa. --

25 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
26 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-189-23-2022-2024 del 18 de setiembre del
27 2023, en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

28 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

29 1. Que el presente proyecto de ley promueve una modificación de los artículos 3 y
30 4 de Ley General de Contratación Pública, de manera tal que se integre el principio
31 de neutralidad competitiva como parte de los elementos necesarios a considerar en
32 los procesos de contratación; se ajusten las normas de excepción, con el fin de
33 eliminar los casos de contratación entre entes públicos cuando los servicios a ser
34 contratados se presenten en mercados en competencia donde concurren agentes
35 económicos públicos y privados; se derogue la posibilidad de contratar como
36 excepción publicidad, y, finalmente, incluir en forma clara los elementos que deben
37 contener los estudios de mercado que fundamentan las contrataciones en la
38 administración.. -----

Acta N° 281-2023 Ordinaria
02-10-2023
Periodo 2020-2024

POR TANTO:

1
2 ÚNICO: que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
3 NO encuentra objeción por el asunto a legislar. NO encuentra afectación de manera
4 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
5 manera no visualiza roses constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA**
6 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

7 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
8 el Informe ALCMQ-129-2023, remitido por el Lic. José Manuel Porras Vargas,
9 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. **POR TANTO;** Brindar un voto de
10 apoyo al proyecto de ley Expediente N°23.794 LEY PARA PROMOVER EL
11 PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD COMPETITIVA EN LAS COMPRAS
12 PÚBLICAS. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
13 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
14 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
15 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

16 **Informe 11.** Informe ALCMQ-139-2023, remitido por el Lic. José Manuel Porras
17 Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice:
18 “(...) --.

19 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23.777 REFORMA AL**
20 **ARTICULO 71 DEL CODIGO MUNIICPAL, LEY NO 7794 DEL 30 DE**
21 **ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS** que con el fin de colaborar con el criterio
22 legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea
23 Legislativa. --

24 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
25 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-189-23-2022-2024 del 18 de setiembre del
26 2023, en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:

27
28 1. Que el presente proyecto de ley pretende reducir el uso de plaguicidas altamente
29 peligrosos mediante su control, prohibición y sustitución promoviendo una
30 agricultura sostenible en Costa Rica. -----

POR TANTO:

31
32 ÚNICO: que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
33 NO encuentra objeción por el asunto a legislar. NO encuentra afectación de manera
34 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
35 manera no visualiza roses constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA**
36 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

37 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
38 el Informe ALCMQ-140-2023, remitido por el Lic. José Manuel Porras Vargas,

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. POR TANTO; Brindar un voto de
2 apoyo al proyecto de ley Expediente No.23.783 REGULACIÓN DE
3 PLAGUICIDAS ALTAMENTE PELIGROSOS PARA LA SALUD Y EL
4 AMBIENTE. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
5 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
6 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
7 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

8 **Informe 12.** Informe ALCMQ-140-2023, remitido por el Lic. José Manuel Porras
9 Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice:
10 “(...) --

11 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23.783 REGULACIÓN**
12 **DE PLAGUICIDAS ALTAMENTE PELIGROSOS PARA LA SALUD Y EL**
13 **AMBIENTE** que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta
14 a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. --

15 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
16 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-189-23-2022-2024 del 18 de setiembre del
17 2023. En atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

18 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

19 1 Que el presente proyecto de ley pretende reducir el uso de plaguicidas altamente
20 peligrosos mediante su control, prohibición y sustitución promoviendo una
21 agricultura sostenible en Costa Rica. -----

22 **POR TANTO:**

23 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
24 **NO encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO encuentra afectación** de manera
25 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
26 manera no visualiza **roses constitucionales.** **HASTA AQUÍ LA**
27 **TRANSCRIPCIÓN. -----**

28 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
29 el Informe ALCMQ-129-2023, remitido por el Lic. José Manuel Porras Vargas,
30 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. POR TANTO; Brindar un voto de
31 apoyo al proyecto de ley Expediente N°23.783 REGULACIÓN DE
32 PLAGUICIDAS ALTAMENTE PELIGROSOS PARA LA SALUD Y EL
33 AMBIENTE. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
34 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
35 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
36 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **Informe 13.** Informe ALCMQ-141-2023, remitido por el Lic. José Manuel Porras
2 Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice:
3 “(...) --

4 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente N°23743 ADICION DE UN
5 PARRAFO AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGANICA DEL AMBIENTE, LEY
6 N- 7554 DEL 13 OE NOVIEMBRE DE 1995, PARA INCORPORAR EL TEMA
7 DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATEGICA que con el fin de colaborar
8 con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo de la Asamblea
9 Legislativa. --

10 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
11 REF. MQ-PM-189-23-2022-2024 del 18 de setiembre del 2023, en atención en
12 tiempo y asesor dictamina: --

13 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

14 1. Que el presente proyecto de ley pretende adicionar un párrafo al artículo 17 de la
15 Ley Orgánica del Ambiente, Ley N° 75544 del 13 de noviembre de 1998, para
16 establecer que las políticas, planes y programas de carácter estratégico para el
17 Estado costarricense estarán sujetas a una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)
18 bajo la responsabilidad de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental con el apoyo
19 técnico del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.-----

20 **POR TANTO:**

21 ÚNICO: que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
22 NO encuentra objeción por el asunto a legislar. NO encuentra afectación de manera
23 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
24 manera no visualiza roses constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA**
25 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

26 **ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
27 el Informe ALCMQ-129-2023, remitido por el Lic. José Manuel Porras Vargas,
28 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. **POR TANTO;** Brindar un voto de
29 apoyo al proyecto de ley Expediente N°23743 ADICION DE UN PARRAFO AL
30 ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGANICA DEL AMBIENTE, LEY N- 7554 DEL
31 13 OE NOVIEMBRE DE 1995, PARA INCORPORAR EL TEMA DE
32 EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATEGICA. **Se acuerda lo anterior por**
33 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
34 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
35 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

36 **Informe 14.** Informe ALCMQ-142-2023, remitido por el Lic. José Manuel Porras
37 Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice:
38 “(...) --

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23772 LEY PARA**
2 **PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS JUNTAS DE**
3 **EDUCACION ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS**
4 **PUBLICOS** que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta
5 a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa --

6 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
7 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-189-23-2022-2024 del 18 de setiembre del
8 2023, en atención en tiempo y asesor dictamina: --

9 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

10 1. Que el presente proyecto de ley pretende fortalecer la participación de las
11 comunidades focales en la integración de las juntas de educación y juntas
12 administrativas de escuelas y colegios públicos, de conformidad en el principio
13 establecido en el artículo 9 de la Constitución Política, según el cual, el Gobierno
14 de la República es participativo y puede ser ejercido directamente por el pueblo.
15 Para estos efectos, se propone que cuatro de los cinco puestos deban ser nombrados
16 por Asambleas de padres y madres de familia de cada centro educativo. -----

17 **POR TANTO:**

18 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
19 **NO encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO encuentra afectación** de manera
20 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
21 manera no visualiza **roses constitucionales.** **HASTA AQUÍ LA**
22 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

23 **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar un voto negativo al
24 proyecto de ley Expediente No.23772 LEY PARA PROMOVER LA
25 PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS JUNTAS DE EDUCACION
26 ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS PUBLICOS. **Se acuerda**
27 **lo anterior con cuatro votos negativos, y un voto positivo. Votos negativos de**
28 **los regidores propietarios; Kenneth Pérez Vargas; Aarón Barboza Torres;**
29 **Rigoberto León Mora, Niria Fonseca Fallas. Voto positivo del regidor**
30 **propietario; Hugo Arias Azofeifa.**-----

31 **Informe 15.** Informe ALCMQ-143-2023, remitido por el Lic. José Manuel Porras
32 Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice:
33 “(...) --

34 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23755 LEY PARA**
35 **INCORPORAR MAYORES MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA**
36 **IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS TIPO BICIMOTOS,**
37 **MOTOCICLETAS, UTV** que con el fin de colaborar con el criterio legal referente
38 a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
2 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-189-23-2022-2024 del 18 de setiembre del
3 2023, en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

4 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

5 1. Que el presente proyecto de ley pretende establecer la obligatoriedad de contar
6 con placas de identificación visibles y legibles en todas las motocicletas, tanto en
7 su parte frontal como posterior, así como la implementación de medidas para portar
8 prendas de vestir retroreflectivas con el número de la placa, a un tamaño visible
9 para los demás ocupantes de la vía, lo cual se detallará reglamentariamente, bajo
10 parámetros y estándares internacionales, que debe tomar en cuenta las
11 particularidades propias de la flota vehicular nacional.-----

12 **POR TANTO:**

13 ÚNICO: que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
14 NO encuentra objeción por el asunto a legislar. NO encuentra afectación de manera
15 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
16 manera no visualiza roses constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA**
17 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

18 **ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
19 el Informe ALCMQ-129-2023, remitido por el Lic. José Manuel Porras Vargas,
20 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. **POR TANTO;** Brindar un voto de
21 apoyo al proyecto de ley Expediente No.23755 LEY PARA INCORPORAR
22 MAYORES MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA IDENTIFICACIÓN DE
23 VEHÍCULOS TIPO BICIMOTOS, MOTOCICLETAS, UTV. **Se acuerda lo**
24 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
25 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
26 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

27 **Informe 16.** Informe ALCMQ-144-2023, remitido por el Lic. José Manuel Porras
28 Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice:
29 “(...)--

30 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23751 REFORMA AL**
31 **ARTICULO 106 DE LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y**
32 **DERECHOS CONEXOS N°6683** que con el fin de colaborar con el criterio legal
33 referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea
34 Legislativa. --

35 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
36 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-189-23-2022-2024 del 18 de setiembre del
37 2023, en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

38 **CONSIDERACIONES**

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 1. Que el presente proyecto de ley pretende la modificación de la Ley sobre
2 Derechos de Autor y Derechos Conexos (Ley 6683) para que la copia física que
3 actualmente debe entregarse a varias instituciones de toda reproducción que se
4 realice de cualquier obra por parte de cualquier persona física o jurídica, pública o
5 privada, responsable de reproducir una obra por medios impresos, magnéticos,
6 electrónicos, electromagnéticos o cualquier otro, pueda también ser digital.-----

7 **POR TANTO**

8 ÚNICO: que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
9 NO encuentra objeción por el asunto a legislar. NO encuentra afectación de manera
10 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
11 manera no visualiza roses constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA**
12 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

13 **ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
14 el Informe ALCMQ-129-2023, remitido por el Lic. José Manuel Porras Vargas,
15 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. **POR TANTO;** Brindar un voto de
16 apoyo al proyecto de ley Expediente No.23751 REFORMA AL ARTICULO 106
17 DE LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS
18 N°6683. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**
19 **del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
20 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
21 **COMISIÓN.** -----

22 **Informe 17.** Informe ALCMQ-145-2023, remitido por el Lic. José Manuel Porras
23 Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice:
24 “(...) --

25 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente N°23.793 LEY PARA EL
26 FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y
27 RECREACIÓN que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la
28 consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa.-----

29 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
30 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-189-23-2022-2024 del 18 de setiembre del
31 2023, en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

32 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO**

33 1. Que el presente proyecto de ley plantea la finalidad de mejorar la gestión que
34 realizan los Comités Cantonales de Deporte y Recreación (CCDR) del país, con la
35 intención maximizar la labor que estos realizan en cada cantón en la promoción del
36 deporte, la recreación y la actividad física en la población. Por ende, una buena
37 gestión de los CCDR impactaría directamente de manera positiva en la calidad de
38 vida de los habitantes del país. -----

Acta N° 281-2023 Ordinaria
02-10-2023
Periodo 2020-2024

POR TANTO:

1
2 ÚNICO: que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
3 NO encuentra objeción por el asunto a legislar. NO encuentra afectación de manera
4 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
5 manera no visualiza roses constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA**
6 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

7 **ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
8 el Informe ALCMQ-129-2023, remitido por el Lic. José Manuel Porras Vargas,
9 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. **POR TANTO;** Brindar un voto de
10 apoyo al proyecto de ley Expediente No.23.793 LEY PARA EL
11 FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y
12 RECREACIÓN. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
13 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
14 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
15 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

16 **Informe 18.** Informe ALCMQ-146-2023, remitido por el Lic. José Manuel Porras
17 Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice:
18 “(...) --

19 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente N°23683 LEY PARA
20 FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE: REFORMA AL ARTÍCULO 179
21 DEL CÓDIGO MUNICIPAL que con el fin de colaborar con el criterio legal
22 referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea
23 Legislativa. --

24 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
25 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-189-23-2022-2024 del 18 de setiembre del
26 2023, en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:

27
28 1. Que el presente proyecto de ley pretende modificar el artículo 179 para que los
29 Comités Cantonales de Deportes y Recreación puedan asignar recursos económicos
30 y con ello invertir en aquellos atletas que realizan gastos de hospedaje, alimentación
31 y otros gastos menores en representación del CCDR, como parte de un
32 reconocimiento al atleta por su desplazamiento a centros de entrenamiento o
33 eventos deportivos con el fin de competir sanamente en diversas disciplinas a nivel
34 nacional e internacional. -----

POR TANTO:

35
36 ÚNICO: que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
37 NO encuentra objeción por el asunto a legislar. NO encuentra afectación de manera
38 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 manera no visualiza roses constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA**
2 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
4 el Informe ALCMQ-129-2023, remitido por el Lic. José Manuel Porras Vargas,
5 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. POR TANTO; Brindar un voto de
6 apoyo al proyecto de ley Expediente No.23683 LEY PARA FOMENTAR LA
7 PRÁCTICA DEL DEPORTE: REFORMA AL ARTÍCULO 179 DEL CÓDIGO
8 MUNICIPAL. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
9 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
10 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
11 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

12 **Informe 19.** Informe ALCMQ-147-2023, remitido por el Lic. José Manuel Porras
13 Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice:
14 “(...) --.

15 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente N°23681 REFORMA A LOS
16 ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY 5100, DECLARA PARQUE RECREATIVO
17 NACIONAL PLAYAS DE MANUEL ANTONIO, ADICIÓN DE UN
18 ARTÍCULO 3 BIS A DICHA LEY, REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5
19 DE LA LEY 8133, REFORMA DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY
20 N° 5100 Y SUS REFORMAS, Y CREACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL
21 PARQUE RECREATIVO NACIONAL PLAYAS DE MANUEL ANTONIO Y
22 ADICIÓN DE VARIOS TRANSITORIOS que con el fin de colaborar con el
23 criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la
24 Asamblea Legislativa. --

25 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
26 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-189-23-2022-2024 del 18 de setiembre del
27 2023, en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

28 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO**

29 1. Que el presente proyecto de ley pretende retomar la propuesta del expediente
30 21.549, actualmente Ley 9885 que sería derogada por este proyecto ya que se
31 encuentra impugnada ante la Sala Constitucional por un tema de violación al
32 principio de conexidad en el Transitorio V de la Ley, el cuál es eliminado en este
33 texto.-----

34 **POR TANTO:**

35 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
36 **NO encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO encuentra afectación** de manera
37 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
38 manera no visualiza roses constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA**
39 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
2 el Informe ALCMQ-129-2023, remitido por el Lic. José Manuel Porras Vargas,
3 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. POR TANTO; Brindar un voto de
4 apoyo al proyecto de ley Expediente No.23681 REFORMA A LOS ARTÍCULOS
5 1 Y 2 DE LA LEY 5100, DECLARA PARQUE RECREATIVO NACIONAL
6 PLAYAS DE MANUEL ANTONIO, ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 3 BIS A
7 DICHA LEY, REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5 DE LA LEY 8133,
8 REFORMA DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 5100 Y SUS
9 REFORMAS, Y CREACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PARQUE
10 RECREATIVO NACIONAL PLAYAS DE MANUEL ANTONIO Y ADICIÓN
11 DE VARIOS TRANSITORIOS. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
12 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
13 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
14 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

15 **Informe 20.** Informe ALCMQ-148-2023, remitido por el Lic. José Manuel Porras
16 Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice:
17 “(...) --

18 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente N°23766 REFORMA
19 INTEGRAL A LA LEY MARCO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL
20 HOSPEDAJE NO TRADICIONAL Y SU INTERMEDIACIÓN A TRAVÉS DE
21 PLATAFORMAS DIGITALES, LEY N° 9742 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE
22 2019 que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este
23 Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. --

24 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
25 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-189-23-2022-2024 del 18 de setiembre del
26 2023, en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

27 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

28 1. Que el presente proyecto de ley pretende una reforma integral a la Ley Marco
29 para la Regularización del Hospedaje no Tradicional y su Intermediación a través
30 de Plataformas Digitales (Ley 9742) que ofrezca una coherencia lógica y seguridad
31 jurídica, tanto para los usuarios como para los prestatarios y las instituciones
32 reguladoras, en especial con las nuevas sanciones que se incorporan y la definición
33 de las responsabilidades correspondientes por su aplicación. -----

34 **POR TANTO:**

35 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
36 NO encuentra objeción por el asunto a legislar. NO encuentra afectación de manera
37 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
38 manera no visualiza roses constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA**
39 **TRANSCRIPCIÓN. -----**

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **SE TOMA NOTA;** Agrega el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario,
2 indica desde que se dice turismo rural se pagan impuestos lo que pasa es que esos
3 impuestos no son retroactivos a esos proyectos son los lugares que más sufren pero
4 si le cobran los impuestos actualmente un 95 por ciento que tienen pequeños
5 lugares de cabinitas en la montaña aquí deben tener una patente y un permiso de
6 salud todo es una cadena, y ya existe, lo que tiene que regular son los famosos
7 ARB&B.-----

8 **ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar un voto negativo al
9 proyecto de ley Expediente N° N°23766 REFORMA INTEGRAL A LA LEY
10 MARCO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL HOSPEDAJE NO
11 TRADICIONAL Y SU INTERMEDIACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS
12 DIGITALES, LEY N° 9742 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019. **Se acuerda lo**
13 **anterior por unanimidad cinco votos negativos. Moción de orden del**
14 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
15 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
16 **COMISIÓN. -----**

17 **Informe 21.** Oficio MQ-PM-200-23-2022-2024, presentado por el Señor Kenneth
18 Pérez Vargas, Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

19 Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa --

20 Estimados señores:--

21 Quien suscribe, KENNETH MAURICIO PÉREZ VARGAS, en mi condición de
22 presidente del Concejo Municipal de Quepos, conforme lo establecido en el
23 Artículo 68 del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, se comunica el
24 trámite realizado por la presidencia municipal a diferentes trámites de
25 Administrados Municipales: --

NÚMERO DE OFICIO	GESTIÓN REALIZADA
MQ-PM-197-23-2022-2024	Respuesta Jerarquía Impropia 22-005367-1027-CA-3 BOHEMIA IPSK
MP-PM-198-23-2022-2024	Gestión de prevención a un administrado por presentar documento sin firmar
MQ-PM-199-23-2022-2024	Traslado proyecto de ley al Asesor Legal del Concejo Municipal.

26 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

27 **ACUERDO NO. 36: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
28 Oficio MQ-PM-200-23-2022-2024, presentado por el Señor Kenneth Pérez Vargas,

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 Presidente Municipal; que tiene como asunto: Informe sobre documento
2 trasladados de forma directa. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
3 **votos).** -----

4 **ARTÍCULO VII. MOCIONES -**

5 **Iniciativa 01.** Presentada por el Señor. Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario;
6 que textualmente dice: “(...) -----

7 **En vista de que:**

8 Se tiene un gran serie de quejas de entrenadores, personas externas, se ha intentando
9 lograr acuerdos y acercamiento se han dado recomendaciones y a la fecha la
10 situación continua igual o peor con los miembros del CCDRQ

11 **Mociono para:**

12 El asesor legal nos indique mediante un informe si se puede suspender a los
13 miembros del CCDRQ como medida cautelar y se abra un órgano director para
14 valorar su remoción delo puesto bajo las siguientes causales.

- 15 1- La denuncia presentada por los entrenadores en redes sociales solo por no
16 asistencia actividades porque el CCCRQ. no logra concretar el transporte
- 17 2- En reiteradas ocasiones se les ha solicitado informes sobre el organigrama
18 y manual de puestos.
- 19 3- Se les ha advertido sobre la peligrosidad de sesionar sin cumplir el
20 principio de ley de publicidad
- 21 4- Atropello al régimen laboral por parte de cuatro miembros del CCDRE
- 22 5- Aparentes procesos de compra de productos y servicios fuera del Sistema
23 de Compras Públicas (Sicop), incumpliendo con lo estipulado en la
24 Normativa para las Instituciones Públicas
- 25 6- Mal manejo durante dos periodos de las becas del gran fondo Andrey
26 **amador” HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

27 **ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la moción 01,
28 presentada por el Señor. Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario. **POR TANTO:**
29 Solicitar al Lic. José Manuel Porras Vega, Asesor Legal de Confianza del Concejo
30 Municipal Asesor indique mediante un informe si se puede suspender a los
31 miembros del CCDRQ como medida cautelar y se abra un órgano director para
32 valorar su remoción delo puesto bajo las siguientes causales: 1. La denuncia
33 presentada por los entrenadores en redes sociales solo por no asistencia actividades
34 porque el CCCRQ. no logra concretar el transporte. 2. En reiteradas ocasiones se
35 les ha solicitado informes sobre el organigrama y manual de puestos. 3. Se les ha
36 advertido sobre la peligrosidad de sesionar sin cumplir el principio de ley de
37 publicidad. 4. Atropello al régimen laboral por parte de cuatro miembros del
38 CCDRE. 5. Aparentes procesos de compra de productos y servicios fuera del
39 Sistema de Compras Públicas (Sicop), incumpliendo con lo estipulado en la

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 Normativa para las Instituciones Públicas. 6. Mal manejo durante dos periodos de
2 las becas del gran fondo Andrey amator. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
3 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
4 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Se declare el**
5 **acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos).**
6 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

8 **SE TOMA NOTA;** Agrega el Señor Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría
9 Jurídica Municipal, indica que en el 2010 se suspendió a todo el comité deportes
10 que estaba, hubo intervención directa de la municipalidad hasta que se reestructuró
11 eso generó un reglamento nuevo, ya hay un antecedente y proceder, si hay algún
12 tipo de anomalía o irregularidad lo lógico es ver de lleno que está pasando. -----

13 **SE TOMA NOTA;** Agrega el Señor José Manuel Porras Vega, Asesor Legal de
14 Confianza del Concejo Municipal, que ante las supuestas irregularidades para ello
15 solicita se le dé un plazo al auditor interno para que realice lo correspondiente y
16 pendiente la auditoria que se le había solicitado, para tener claro lo que arroje o no
17 arroje la auditoría, solicita se emplace al funcionario. -----

18 **SE TOMA NOTA;** Agrega el Señor Hugo Arias Azofeifa, dejar claro que en la
19 sesión que se atendieron a los del comité de deportes todas las quejas prácticamente
20 viene a ratificar que había personal interno que había sido maltratado por algunas
21 personas, se abrió el caso a unos entrenadores que fueron muy sinceros referente a
22 una persona. -----

23 **SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**
24 **DEL DÍA PARA CONOCER UNA INICIATIVA, APROBADA CON CINCO**
25 **VOTOS. --**

26 **Iniciativa 02.** Presentada por el Señor. Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario;
27 que textualmente dice: "(...) --

28 **MOCIÓN DE ORDEN CONFORME EL ARTÍCULO 165 INCISO G (LA**
29 **AVOCACIÓN DE UN ASUNTO QUE SE ENCUENTRE EN ALGUNA**
30 **COMISIÓN) DEL REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE**
31 **QUEPOS.**

32 En razón de que mediante acuerdo 12, Artículo Quinto, Lectura de
33 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
34 Ordinaria No. 275-2023, celebrada el día lunes 18 de setiembre del 2023, Acuerdo
35 Ratificado en la Sesión Ordinaria 280-2023, celebrada el lunes 25 de setiembre de
36 2023, se remite a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para
37 estudio y recomendación la Nota con número CDI-QP-050-2023, remitido por el

Acta N° 281-2023 Ordinaria

02-10-2023

Periodo 2020-2024

1 señor José Alejandro Camacho Hernández, de Corporación de Desarrollos
2 Inmobiliarios, mediante el que presenta al Concejo Municipal un Proyecto
3 Comunal: que tiene como nombre; “VIVIENDA PARA TODOS”, mismo que
4 pretende atender las familias de escasos recursos y que requieren de una solución
5 de vivienda en el cantón de Quepos, y que inició el mes de enero del año del 2020.
6 Sin embargo dicha comisión no se ha podido reunir para dictaminar ese tema, y es
7 de conocimiento de este servidor la importancia que este tipo de proyectos
8 representa para el cantón de Quepos, ya que como se indica en el escrito en mención
9 en dicho proyecto *Para estos años de labor se han atendido más de 135 personas*
10 *interesadas, las cuales llenaron el formulario elaborado para tal fin y pasaron los*
11 *filtros de análisis para poder calificar. Hoy en día, existen 124 familias a la espera*
12 *de contar con un lote que reúna las condiciones para hacer su casa, a través de*
13 *una operación de bono familiar, crédito o bono y crédito... ”*

14 Es por lo anterior que de forma respetuosamente, mociono para que, este Concejo
15 Municipal si así lo tiene a bien tome el siguiente acuerdo, con dispensa de trámite
16 de comisión y definitivamente aprobado en firme:

17 Conforme el artículo 44 del Código Municipal; se dispense del Trámite de la
18 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el Nota con número CDI-
19 QP-050-2023, remitido por el señor José Alejandro Camacho Hernández, de
20 Corporación de Desarrollos Inmobiliarios, mediante el que presenta al Concejo
21 Municipal un Proyecto Comunal: que tiene como nombre; “VIVIENDA PARA
22 TODOS”, mismo que pretende atender las familias de escasos recursos y que
23 requieren de una solución de vivienda en el cantón de Quepos, y que inició el mes
24 de enero del año del 2020.

25 1. En razón de que el cantón de Quepos, tiene un sin de necesidades, entre
26 ellas, la que sus habitantes puedan contar con una vivienda digna, que mejore la
27 calidad de vida de todos sus habitantes, es de ahí la importancia de un proyecto
28 como el que se presenta ante el Concejo Municipal, puesto que contribuye en gran
29 manera en solventar esa necesidad de vivienda, por lo que se declara de INTERÉS
30 CANTONAL EL PROYECTO COMUNAL: QUE TIENE COMO NOMBRE;
31 “VIVIENDA PARA TODOS”. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

32 **ACUERDO NO. 38: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
33 la iniciativa 02, Presentada por el Regidor Propietario Kenneth Pérez Vargas, POR
34 TANTO; Conforme el artículo 44 del Código Municipal; se dispensa del Trámite
35 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos y se aprueba, la
36 declaratoria de INTERÉS CANTONAL EL PROYECTO COMUNAL: QUE
37 TIENE COMO NOMBRE; “VIVIENDA PARA TODOS”. **Se acuerda lo**
38 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
39 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
40 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Acta N° 281-2023 Ordinaria
02-10-2023
Periodo 2020-2024

1 **CIERRE DE LA SESIÓN --**

2 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada
3 la Sesión Ordinaria número doscientos ochenta- uno mil veintitrés, del lunes dos de
4 octubre del año dos mil veintitrés, al ser las diecinueve horas con dieciséis minutos.-

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14 _____
Maureen Martínez Ledezma

_____ Kenneth Pérez Vargas

15 Secretaria a.i.

15 Presidente

16

-----ÚLTIMA LINEA-----

17

18

19

20

21

22

23

ⁱ **NOTA 1.** En sesión ordinaria 283-2023, del 09 de octubre de 2023, Lectura y Aprobación de Actas Anteriores, se realiza una aclaración a la votación realizada a la revisión del acuerdo 02, Artículo Tercero, Audiencias, de la Sesión Ordinaria 280-2023. Quedando para sus efectos en el acta 281-2023, debidamente corregida la votación realizada así como el texto de dicho acuerdo.-----

FIRMA SECRETARIA:

FIRMA PRESIDENTE: